

IIICA



**PROGRAMA
OPERATIVO
1998**

**AGENCIA DE
COOPERACION
TECNICA - COLOMBIA**

IICA



PROGRAMA OPERATIVO 1998

**AGENCIA DE
COOPERACION
TECNICA - COLOMBIA**



This One



PJTJ-DXA-FXEY

Digitized by Google

MEMORANDO

A3/CO-003129

Diciembre 01 de 1997



OFICINA EN COLOMBIA

A: Larry Boone, Subdirector General

DE: Edgardo Moscardi, Representante IICA Agencia de Cooperación Técnica en Colombia

ASUNTO: Operativo 1998 – ACT/Colombia

1. En anexo tengo el gusto de remitir la Propuesta del Programa Operativo de esta Agencia de Cooperación Técnica, para cubrir la vigencia presupuestal en el período de 1.998.

2. Dentro de la propuesta para el personal local de esta ACT, contenida en los cuadros "PO6A" y "PO6B", hemos procedido a realizar la siguientes reclasificaciones que se sustentarán posteriormente con la respectiva Acción de Personal:

- La funcionaria Mayré González Benavides, de profesión Contadora Pública Titulada, ha sido reclasificada de G6 7 a PL1 2, como Asistente del Contador, para la función de Recursos Externos.
- La funcionaria Mercedes Piedrahita de Muriel de G4 24 a G6 13, al reasignarle funciones de apoyo administrativo.
- Las funcionarias: Luz Yanibe Gómez de G5 7 a G5 9 y Yolanda Calderón de G4 3 a G4 5.

Las últimas tres funcionarias precitadas tienen contemplado el paso adicional presupuestado para 1.998.

3. Los Pagos de Planilla programados para 1.998 incluídos los beneficios sociales fijos del país mas los personales (prestaciones sociales o factor prestacional para funcionarios con salario integral), se estiman con base en las clasificaciones actuales de la última escala salarial aprobada para esta ACT, contenida en el memorando SC/RH-3014 de Octubre 13 de 1.997, incrementada en un 18% y que regirá a partir del próximo 1º de Enero de 1.998 para compensar el incremento en el Costo de Vida dejado de percibir durante 1.997 y parcialmente (dos meses) en 1.998. Esta acción contempla las reservas y provisiones respectivas en Cuotas y en Catis-Tin.

4. Se vincula en reemplazo de Ismael Peña, quien se jubiló, al Sr. Gustavo Adolfo Rodríguez en la categoría PL3 8. Queda pendiente por ocupar la vacante para el cargo de Especialista en Desarrollo Rural, nombramiento que se hará mas tardar en Febrero de 1.998.

5. Dentro del monto total de Recursos asignados a esta ACT por Cuotas para 1.998 se presupuestaron los costos laborales a favor de dos funcionarias, Cecilia Parra y Marta Alicia Nieto, quienes demandaron y ganaron su pleito laboral al IICA ACT/COLOMBIA sin perder su antigüedad por servicios de 18 y 9 años respectivamente, generando ésto una carga prestacional adicional en la cuenta 2, lo que implica que esta ACT tendrá que operar con algunos recursos misceláneos generados en 1.998 para cubrir con holgura las necesidades de la cuenta 3-9 a partir de Abril o Mayo próximos.

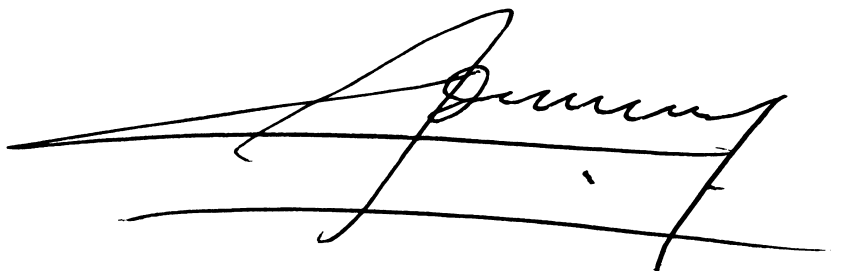
6. Los Recursos Cuotas asignados a esta ACT por la Sede Central para cubrir los Costos de Personal y acciones de cobertura nacional en 1.998, ascienden a US \$450.000, cifra que fue disminuída en un 18,14% con respecto a la programada en 1.997.

7. Teniendo en cuenta los puntos anteriores, esta ACT presenta en aprobación un total de Recursos Cuotas por US \$450.000; de Recursos Catis-Tin por US \$597.138; de Recursos Externos por \$10'324.872; y Recursos Pendientes de aprobación por \$10'825.000.

8. En síntesis, el Operativo vigencia 1.998 se presenta con un total de Recursos Programados por US \$11'372.010.

Agradezco su atención y apoyo dada la premura de comprometer estos recursos e iniciar los compromisos mencionados a la mayor brevedad.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. Otero', written over a horizontal line. The signature is stylized and cursive.

cc: M. Otero
DIPRAT
J. Trujillo
J. Niño

CONTENIDO

ASIGNACION DE RECURSOS

FORMATO S.1	PARA OFICINAS EN LOS PAISES
<u>FORMATO S.1 "A"</u>	Resúmen de Costos de las Acciones de Ambito Nacional.
<u>FORMATO S.1 "C"</u>	Resúmen General.
FORMATO S.1	PARA DIRECCIONES DE PROGRAMA
<u>FORMATO S.1</u>	Asignación de Recursos

FORMATOS PO.1 DIRECCION DE LA UNIDAD

APROBADOS:

A.1 PROYECTOS

- Fortalecimiento de la Interlocución del Fondo DRI con las entidades territoriales (166) - (LD983C1J30100).
- Preparación del Programa Nacional de Cofinanciación para el Desarrollo Rural Integrado (165) – (LG983C1J33100).
- Implementación de la Estrategia para el Desarrollo y el Fortalecimiento de los Consejos Municipales de Desarrollo Rural -CDMR- (358) - (LV983C1J45100).
- Difusión en el Manejo de Suelos, Maquinaria Agrícola y Cultivos a Nivel Nacional (008/96) – (LM983C1A11101).
- Programa de Apoyo a la Reforma Agraria (LU983C1J44100).

- **Cooperación Técnico – Científica para la Prestación de los Servicios de Apoyo en el Manejo de Subcomponentes del Fortalecimiento Institucional del Programa Nacional de Transferencia de Tecnología PRONATTA (062) – (LX 983C1J74100).**
- **Programa de Modernización y Diversificación (WA983C1J68100).**
- **Capacitación de las Comunidades Rurales con Recursos del Fondo de Organización y Capacitación Campesina – CAPACITAR (028) – (WC983C1J69100).**
- **Análisis y Prospectiva para la Agricultura y el Sector Rural en Colombia. MISION RURAL (WQ983C1J81100).**
- **Programa de Apoyo a la Reforma Agraria (WE983C1J72100).**
- **Capacitación en el Uso del Sistema de Información para el Manejo de Datos, Análisis y Diálogo sobre Políticas Económicas para la Agricultura - SIAPA en el Ministerio de Agricultura y el Desarrollo Rural (034/97) – (WD983C1J70100).**
- **Mejoramiento de la Competitividad y Apoyo a la Política de Modernización Agropecuaria Forestal y Pesquera (WK983C1J76100).**
- **Fortalecimiento del Sistema de Información Estadística del Sector Agropecuario y Apoyo a la Planificación a través de las Evaluaciones Agropecuarias de 1997 (WJ983C1J75100).**
- **Cooperación Técnico – Científica para el Fortalecimiento de la Capacidad Técnica Programática del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para la Coordinación e Implementación del PRONATTA (033) – (WH983C1J07101).**
- **Programa de Inversiones de Capital de Riesgo en Empresas Comercializadoras y de Transformación de Productos Agropecuarios y Pesqueros (EMPRENDER) – (WF983C1J071100).**
- **Gobernación del Quindío (002) – (WP983C1J82100).**
- **Administración del Programa de Inversión de Capital de Riesgo en Empresas Comercializadoras y Transformación Primaria de Productos Agropecuarios y Pesqueros – EMPRENDER (100) – (WR983C1J82100).**
- **Asesoría y Asistencia Técnica en el Desarrollo de Programas e Instrumentos de Modernización del Sector Agropecuario y Pesquero (091) – (WS983C1J83100).**
- **Acciones para los Procesos de Modernización y Descentralización del INPA (033) – (WM983C1J78100).**

- Diseño de Metodologías e Indicadores de Gestión de Sistemas de Calidad Total y Evaluación Tecnológica (166) – (KB983C1J51100).
- Cooperación Técnico – Científica para la Erradicación Manual Contratada de Cultivos Ilícitos No.1980 – (KC983C1J52100).
- Operación del Fondo de Organización y Capacitación Campesina – CAPACITAR (006) – (KM983C1J18100).
- Capacitación el Manejo del Componente de Seguridad Alimentaria y Nutricional – SISVAN (185) – (KN983C1J56100).
- Programa Piloto para la Formación y Financiación de Beneficios de la Reforma Agraria (205) – (KU983C1J62100).
- Fortalecimiento y Consolidación de los Sistemas de Información del Sector Agropecuario Pesquero (004) – (KX983C1J65100).
- Fortalecimiento y Consolidación del Sistema de Planificación Regional del Sector Agropecuario y Pesquero (005) – (KZ983C1J67100).

FORMATOS PO.1 DIRECCION DE LA UNIDAD

A.2 CONVENIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO

- Servicios de Apoyo al INAT para el Desarrollo de Subprogramas (033) – (KI983C1J05100).
- Servicios de Apoyo al Modelo Institucional de Cenicaña – (KJ983C1J04100).

A.3 CONVENIOS RECURSOS EXTERNOS (FALTAN DE CODIGO OPERATIVO)

- Servicios de Apoyo en la Operación, Funcionamiento y Fortalecimiento de la Unidad Técnica Nacional Coordinadora entre líneas – UTNC – PADEMÉR (102) – (PENDIENTE CODIGO - FIDA).

- Apoyo para la Formulación del Programa de Cofinanciación para el Desarrollo Rural Fase IV (624) – (PENDIENTE CODIGO).
- Difusión y Capacitación de Tecnologías de Recursos Naturales y Producción Sostenible Gobernación de Cundinamarca (OJ-0032) – (PENDIENTE CODIGO).

A.4 CONVENIOS PENDIENTES DE APROBAR (FALTA CODIGO OPERATIVO)

- Asistencia Planificación Regional MAG (RECURSOS EXTERNOS).
- Levantamiento, Montaje y Operación del Sistema de Información Agraria (RECURSOS EXTERNOS).
- Plan Pacífico (RECURSOS EXTERNOS).
- Postcosecha de Normalización y Homologación de Frutas y Hortalizas (RECURSOS EXTERNOS).

COSTOS DE PERSONAL

FORMATO PO.5 **Costos de Personal Profesional Internacional.**

FORMATO PO.6 "A" **Costos de Personal Profesional Local.**

FORMATO PO.6 "B" **Costos de Personal Servicios Generales.**

RESUMEN DE INGRESOS

FORMATO PO.7 **Resumen de Ingresos.**

- 1.** Ingresos en efectivo provenientes de fuentes externas.
- 1.2** Otras contribuciones en especie.

INSTRUMENTOS JURIDICOS DE COOPERACION TECNICA Y APOYO ADMINISTRATIVO.

FORMATO PC.1 PARA AGENCIAS DE COOPERACION TECNICA Y DIRECCIONES DE CENTROS REGIONALES

Formato PC.1	Plan de Acción para el Período
--------------	--------------------------------

Formato PC.1 "A" Plan de Cooperación Técnica

Unidad: ACT COLOMBIA

Demandas del Sector (en orden de importancia)	Oferta del IICA	Justificación
<ol style="list-style-type: none"> 1. Visión prospectiva del sector agropecuario. 2. Elaboración de Herramientas para lineamientos de política sectorial. 3. Acompañar a los productores en la agregación de valor. 	<p>Misión Rural</p> <p>Estudios de Cadenas Productivas para la realización de acuerdos de competitividad sectorial.</p> <p>Proyectos Productivos de transformación y comercialización.</p>	<p>El sector requiere análisis de largo plazo para el diseño de políticas más acertadas.</p> <p>La apertura y globalización exigen estrategias para asegurar la competitividad de los productos.</p> <p>Los pequeños productores necesitan articular sus actividades con otras que agreguen valor.</p>

Resultados Globales Esperados	Indicadores (para cada resultado)
<ol style="list-style-type: none"> 1. Se elaborarán análisis de la situación actual y se diseñará la visión futura del sector. 2. Se estudiarán las cadenas de los productos seleccionados para proponer pactos entre los actores y agentes económicos involucrados. 3. Se identificarán oportunidades de inversión en transformación de productos agropecuarios y pesqueros y se propiciará la creación de empresas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Documentos de reuniones • Balance Global • Seminario • Talleres especializados • Estudios de competitividad • Seminarios y Talleres • Acuerdos firmados • Acuerdos en operación • Estudios de prefactibilidad • Estudios de viabilidad técnico económica • Proyecto de inversión • Empresas apoyadas o creadas.

IICA



FORMATOS PO.1

ASIGNACION DE LOS RECURSOS

FORMATO S.1 Asignación de Recursos

UNIDAD: COLOMBIA

OBJETO DE GASTO MAYOR

CENTRO DE COSTO / FUENTE DE RECURSOS

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	(3-9)	PENDIENTE APROBAR	TOTAL
I. COSTOS DE DIRECCION	98,065	501,539	25,000	20,000	25,000	35,000	50,000	122,204	85,000	362,204	0	961,808
Costos de Personal	98,065	501,539	15,000	10,000	25,000	15,000	20,000	122,204	70,000	277,204	0	876,808
A2983C1M01100	98,065	305,797						2,204		2,204	0	406,066
A9983C1M01100	0	195,742	15,000	10,000	25,000	15,000	20,000	120,000	70,000	275,000	0	470,742
Administración y Servicios Generales	0	0	10,000	10,000	0	20,000	30,000	0	15,000	85,000	0	85,000
A9983C1M01100	0	0	10,000	10,000	0	20,000	30,000	0	15,000	85,000	0	85,000
TOTAL COSTOS DE DIRECCION	98,065	501,539	25,000	20,000	25,000	35,000	50,000	122,204	85,000	362,204	0	961,808
RECURSOS CUOTAS	98,065	305,797	0	0	0	0	0	2,204	0	2,204	0	406,066
RECURSOS CATIS-TIN	0	195,742	25,000	20,000	25,000	35,000	50,000	120,000	85,000	360,000	0	555,742

FORMATO S.1 Asignación de Recursos

UNIDAD: COLOMBIA

CENTRO DE COSTO / FUENTE DE RECURSOS **OBJETO DE GASTO MAYOR (US\$)**

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	(3-9)	PENDIENTE APROBAR	TOTAL
II. COSTOS DE INSTRUMENTOS DE COOPERACION TECNICA DIRECTA Y DE APOYO												
A. APROBADOS	0	62,642	0	3,000	99,000	10,000	108,600	10,122,272	4,688	10,347,560	10,285,000	20,695,202
A.0 UNIDAD DE COORDINACION DE OPERACIONES	0	62,642	0	3,000	0	0	15,000	0	4,688	22,688	0	86,330
A2983C1H01100	0	43,934	0	0	0	0	0	0	0	0	0	43,934
A9983C1H01100	0	18,708	0	3,000	0	0	15,000	0	4,688	22,688	0	41,396
A.1 PROYECTOS	0	0	0	0	99,000	10,000	93,600	10,028,636	0	10,231,236	4,185,000	14,416,236
1. PROYECTO: Fortalecimiento de la interfocución del Fondo DRI con las entidades territoriales (166).	0	0	0	0	0	0	0	136,362	0	136,362	0	136,362
LD983C1J30100	0	0	0	0	0	0	0	136,362	0	136,362	0	136,362
2. PROYECTO: Preparación del Programa Nacional de Cofinanciación para el Desarrollo Rural Integrado (165).	0	0	0	0	0	0	0	47,221	0	47,221	0	47,221
LG983C1J33100	0	0	0	0	0	0	0	47,221	0	47,221	0	47,221
3. PROYECTO: Implementación de la Estrategia para el Desarrollo y el Fortalecimiento de los Concejos Municipales de Desarrollo Rural, CMDR (358).	0	0	0	0	0	0	0	176,374	0	176,374	0	176,374
LV983C1J45100	0	0	0	0	0	0	0	176,374	0	176,374	0	176,374
4. PROYECTO: Difusión en el manejo de Suelos, Maquinaria Agrícola y Cultivos a Nivel Nacional (008/96).	0	0	0	0	5,000	0	0	15,000	0	20,000	500,000	520,000
LM983C1A11101	0	0	0	0	5,000	0	0	15,000	0	20,000	500,000	520,000
5. PROYECTO: Programa de Apoyo a la Reforma Agraria.	0	0	0	0	0	0	0	635,376	0	635,376	0	635,376
LU983C1J44100	0	0	0	0	0	0	0	635,376	0	635,376	0	635,376

FORMATO S.1 Asignación de Recursos

UNIDAD: COLOMBIA

CENTRO DE COSTO / FUENTE DE RECURSOS	1	2	(3-9)	PENDIENTE APROBAR	TOTAL
6. PROYECTO: Cooperación Técnico Científica para la Prestación de los Servicios de Apoyo en el Manejo de Subcomponentes del Fortalecimiento Institucional del Programa Nacional de Transferencia de Tecnología. PRONATTA (062).	0	0	1,000,000	0	1,000,000
LX983C1J74100	0	0	1,000,000	0	1,000,000
7. PROYECTO: Programa de Modernización y Diversificación.	0	0	1,400,000	1,750,000	3,150,000
WA983C1J68100	0	0	1,400,000	1,750,000	3,150,000
8. PROYECTO: Capacitación de las Comunidades Rurales con Recursos del Fondo de Organización y Capacitación Campesina -CAPACITAR (028).	0	0	618,182	0	618,182
WC983C1J69100	0	0	618,182	0	618,182
9. PROYECTO: Análisis y Prospectiva para la Agricultura y el Sector Rural en Colombia . MISION RURAL.	0	0	477,369	0	477,369
WQ983C1J81100	0	0	477,369	0	477,369
10. PROYECTO: Programa de Apoyo a la Reforma Agraria.	0	0	185,062	0	185,062
WE983C1J72100	0	0	185,062	0	185,062
11. PROYECTO: Capacitación en el Uso del Sistema de Información para el Manejo de Datos, Análisis y Diálogo sobre Políticas Económicas para la Agricultura - SIAPA en el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (034/97)	0	0	49,090	90,000	139,090
WD983C1J70100	0	0	49,090	90,000	139,090

FORMATO S.1 Asignación de Recursos

UNIDAD: COLOMBIA

CENTRO DE COSTO / FUENTE DE RECURSOS	1	2	(3-9)	PENDIENTE APROBAR	TOTAL
12. PROYECTO: Mejoramiento de la Competitividad y Apoyo a la Política de Modernización Agropecuaria Forestal y Pesquera.	0	0	363,164	0	363,164
WK983C1J76100	0	0	363,164	0	363,164
13. PROYECTO: Fortalecimiento del Sistema de Información Estadística del Sector Agropecuario y Apoyo a la Planificación a través de las Evaluaciones Agropecuarias de 1997.	0	0	163,636	0	163,636
WJ983C1J75100	0	0	163,636	0	163,636
14. PROYECTO: Cooperación Técnico Científica para el Fortalecimiento de la Capacidad Técnica y Programática del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para la Coordinación e Implementación del PRONATTA (033)	0	0	126,000	1,700,000	1,826,000
WH983C1J07101	0	0	126,000	1,700,000	1,826,000
15. PROYECTO: Programa de Inversiones de Capital de Riesgo en Empresas Comercializadoras y de Transformación de Productos Agropecuarios y Pesqueros (EMPRENDEP).	0	0	370,370	0	370,370
WF983C1J07100	0	0	370,370	0	370,370
16. PROYECTO: Gobernación del Quindío (002).	0	0	11,000	0	11,000
WP983C1J82100	0	0	11,000	0	11,000
17. PROYECTO: Administración del Programa de Inversión de Capital de Riesgo en Empresas Comercializadoras y de Transformación Primaria de Productos Agropecuarios y Pesqueros - EMPRENDEP (100).	0	0	1,590,728	0	1,590,728
WR983C1J82100	0	0	1,590,728	0	1,590,728

FORMATO S.1 Asignación de Recursos

UNIDAD: COLOMBIA

CENTRO DE COSTO / FUENTE DE RECURSOS	1	2	(3-9)	PENDIENTE APROBAR	TOTAL
18. PROYECTO: Servicios de Apoyo en la Operación, Funcionamiento y Fortalecimiento de la Unidad Técnica Nacional Coordinadora entre líneas - UTNC-PADEMER (102).	0	0	200,909	0	200,909
PENDIENTE CODIGO (FIDA)	0	0	200,909	0	200,909
19. PROYECTO: Asesoría y Asistencia Técnica en el Desarrollo de Programas e Instrumentos de Modernización del Sector Agropecuario y Pesquero (091).	0	0	357,000	0	357,000
WS983C1J83100	0	0	357,000	0	357,000
20. PROYECTO: Acciones para los procesos de Modernización y Descentralización del INPA (033).	0	0	75,000	145,000	220,000
VM983C1J78100	0	0	75,000	145,000	220,000
21. PROYECTO: Apoyo para la Formulación del Programa de Cofinanciación para el Desarrollo Rural o Fase IV (624).	0	0	411,818	0	411,818
PENDIENTE CODIGO	0	0	411,818	0	411,818
22. PROYECTO: Difusión y Capacitación de Tecnologías de Recursos Naturales y Producción Sostenible Gobernación Cundinamarca (O-J-0032).	0	0	45,454	0	45,454
PENDIENTE CODIGO	0	0	45,454	0	45,454
23. PROYECTO: Diseño de Metodologías e Indicadores de Gestión de Sistemas de Calidad Total y Evaluación Tecnológica (166).	0	0	181,818	0	181,818
KB983C1J51100	0	0	181,818	0	181,818

FORMATO S.1 Asignación de Recursos

UNIDAD: COLOMBIA

CENTRO DE COSTO / FUENTE DE RECURSOS	1	2	(3-9)	PENDIENTE APROBAR	TOTAL
24. PROYECTO: Cooperación Técnico Científica para la erradicación Manual Contratada de Cultivos ilícitos No.1980. KC983C1J52100	0	0	814,440	0	814,440
25. PROYECTO: Operación del Fondo de Organización y Capacitación Campesina - CAPACITAR (006). KM983C1J18100	0	0	118,182	0	118,182
26. PROYECTO: Capacitación en el Manejo del Componente de Seguridad Alimentaria y Nutricional - SISVAN (185). KN983C1J56100	0	0	38,500	0	38,500
27. PROYECTO: Programa Piloto para la Formación y Financiación de Beneficios de la Reforma Agraria (205). KU983C1J62100	0	0	272,727	0	272,727
28. PROYECTO: Fortalecimiento y Consolidación de los Sistemas de Información del Sector Agropecuario Pesquero (004). KX983C1J65100	0	0	250,000	0	250,000
29. PROYECTO: Fortalecimiento y Consolidación del Sistema de Planificación del Sector Agropecuario y Pesquero (005). KZ983C1J671008	0	0	95,454	0	95,454

FORMATO S.1 Asignación de Recursos

UNIDAD: COLOMBIA

CENTRO DE COSTO / FUENTE DE RECURSOS

	1	2	(3-9)	PENDIENTE APROBAR	TOTAL
A.2 INSTRUMENTOS DE APOYO ADMINISTRATIVO	0	0	93,636	0	93,636
1. PROYECTO: Servicios de Apoyo al INAT para el Desarrollo de Subprogramas (033)	0	0	30,000	0	30,000
KI9893C1J05100	0	0	30,000	0	30,000
2. PROYECTO: Servicios de Apoyo al Modelo Institucional de Cenicafé.	0	0	63,636	0	63,636
KJ9893C1J04100	0	0	63,636	0	63,636
B. PENDIENTES DE APROBAR	0	0	0	6,100,000	6,100,000
B.1 PROYECTOS	0	0	0	6,100,000	6,100,000
1. PROYECTO: Asistencia Planificación Regional MAG.	0	0	0	400,000	400,000
2. PROYECTO: Levantamiento, Montaje y Operación del Sistema de Información Agraria.	0	0	0	300,000	300,000
3. PROYECTO: Plan Pacífico.	0	0	0	5,000,000	5,000,000
4. PROYECTO: Postcosecha de Normalización y Homologación de Frutas y Hortalizas.	0	0	0	400,000	400,000
TOTAL COSTOS DE INSTRUMENTOS DE COOPERACION TECNICA DIRECTA Y DE APOYO.	0	62,642	10,347,560	10,285,000	20,695,202
APROBADOS	0	25,226	10,223,924	4,185,000	14,434,150
RECURSOS CUOTAS	0	43,934	0	0	43,934
RECURSOS CATIs-TIN	0	18,708	22,688	0	41,396
RECURSOS EXTERNOS	0	0	10,231,236	4,185,000	14,416,236
APOYO ADMINISTRATIVO	0	0	93,636	0	93,636
RECURSOS EXTERNOS	0	0	93,636	0	93,636

FORMATO S.1 Asignación de Recursos

UNIDAD: COLOMBIA

CENTRO DE COSTO / FUENTE DE RECURSOS

	1	2	(3-9)	PENDIENTE APROBAR	TOTAL
PENDIENTES DE APROBAR	0	0	0	6,100,000	6,100,000
RECURSOS CUOTAS	0	0	0	0	0
RECURSOS CATIs-TIN	0	0	0	0	0
RECURSOS EXTERNOS	0	0	0	6,100,000	6,100,000
TOTAL A NIVEL NACIONAL	98,065	331,023	10,319,764	10,285,000	21,033,852
RECURSOS CUOTAS	98,065	306,797	2,204	0	406,066
RECURSOS CATIs-TIN	0	196,742	360,000	0	555,742
RECURSOS EXTERNOS	0	0	0	0	0
APROBADOS	0	25,226	10,223,924	4,185,000	14,434,150
RECURSOS CUOTAS	0	43,934	0	0	43,934
RECURSOS CATIs-TIN	0	18,708	22,688	0	41,396
RECURSOS EXTERNOS	0	0	10,231,236	4,185,000	14,416,236
APOYO ADMINISTRATIVO	0	0	93,636	0	93,636
RECURSOS EXTERNOS	0	0	93,636	0	93,636
PENDIENTES DE APROBAR	0	0	0	6,100,000	6,100,000
RECURSOS CUOTAS	0	0	0	0	0
RECURSOS CATIs-TIN	0	0	0	0	0
RECURSOS EXTERNOS	0	0	0	6,100,000	6,100,000
TOTAL OFICINA DISCRIMINADOS (I+II)	98,065	331,023	10,319,764	10,285,000	21,033,852

FORMATO S.1 Asignación de Recursos

UNIDAD: COLOMBIA

CENTRO DE COSTO / FUENTE DE RECURSOS

	1	2	(3-9)	PENDIENTE APROBAR	TOTAL
GRAN TOTAL RECURSOS CUOTAS:	98,065	349,731	2,204	0	450,000
GRAN TOTAL RECURSOS CATIS-TIN:	0	214,450	382,688	0	597,138
GRAN TOTAL RECURSOS EXTERNOS:	0	0	10,324,872	10,285,000	20,609,872
TOTAL FONDOS EXTERNOS	0	0	10,324,872	10,285,000	20,609,872
LD (FONDO DRI)	0	0	136,362	0	136,362
LG (DES.RURAL INTERAGRO)	0	0	47,221	0	47,221
LV (CMDR)	0	0	176,374	0	176,374
LM (DIF.MANEJO SUELOS,MAQUIN.)	0	0	20,000	500,000	520,000
LU (REFORMA AGRARIA)	0	0	635,376	0	635,376
LX (PRONATTA)	0	0	1,000,000	0	1,000,000
WA (MODERNIZ.Y DIVERSIFICACION)	0	0	1,400,000	1,750,000	3,150,000
WC (CAPACITAR)	0	0	618,182	0	618,182
WQ (MISION RURAL)	0	0	477,369	0	477,369
WE (PROG. APOYO REF. AGRARIA)	0	0	185,062	0	185,062
WD (SIAPA)	0	0	49,090	90,000	139,090
WK (COMPETITIVIDAD)	0	0	363,164	0	363,164
WJ (SIST.INFORMACION ESTADIST.)	0	0	163,636	0	163,636
WH (IMPLEMENT. DEL PRONATTA)	0	0	126,000	1,700,000	1,826,000
WF (EMPRENDER)	0	0	370,370	0	370,370
WP (GOBERNACION DEL QUINDIO)	0	0	11,000	0	11,000
WR (ADMIN ISTRAC. EMPRENDER)	0	0	1,590,728	0	1,590,728
PEND. COD. (PADEMER-FIDA)	0	0	200,909	0	200,909
WS (ASES.ASIST.TEC.SECT.AGROP.)	0	0	357,000	0	357,000
WM (ACC.PROC.MODERN.DESC.INPA)	0	0	75,000	145,000	220,000
PENDIENTE CODIGO (FASE IV)	0	0	411,818	0	411,818
PEND. COD. (GOB.CUNDINAMARCA)	0	0	45,454	0	45,454
KB (DISEÑO MET. E IND. GESTION)	0	0	181,818	0	181,818
KC (COOP.TEC.CIENTIF.ERRAD.)	0	0	814,440	0	814,440
KI (SERV. APOYO AL INAT)	0	0	30,000	0	30,000
KJ (SERV. APOYO AL MOD. GENICAÑA)	0	0	63,636	0	63,636
KM (CAPACITAR 008)	0	0	118,182	0	118,182
KN (SISVAN)	0	0	38,500	0	38,500
KU (PROGRAMA PILOTO FORMAC.)	0	0	272,727	0	272,727
KX (FORTALEC.CONSolid.SISTEM.)	0	0	250,000	0	250,000
KZ (FORTALEC.CONSolid. - 005)	0	0	95,454	0	95,454
PEND.COD (ASIST.PLANIF.REGION.)	0	0	0	400,000	400,000
PEND.COD (LEVANT.MONTAJ.)	0	0	0	300,000	300,000
PEND.COD (PLAN PACIFICO)	0	0	0	5,000,000	5,000,000
PEND.COD (POSTCOS. NORM.)	0	0	0	400,000	400,000

IICA



FORMATOS PO.2

DIRECCION DE LA UNIDAD

FORMATO PO.2 PROYECTOS DE COOPERACION TECNICA

FORMATO PO.2 "A" IDENTIFICACION, RESULTADOS Y ACTIVIDADES DEL PROYECTO

TITULO: APOYAR EL FORTALECIMIENTO DE LA INTERLOCUCION DEL FONDO DRI CON LAS ENTIDADES TERRITORIALES (CONVENIO 166)

1. IDENTIFICACION

1.1 AREA TEMATICA: IV	CODIGO: LD983C1J30100
1.2 AMBITO GEOGRAFICO: NACIONAL	SEDE:
1.3 FINANCIAMIENTO:	
RECURSOS IICA:	CUOTAS:
RECURSOS EXTERNOS:	DEL PAIS: COLOMBIA
1.4 FECHA DE APROBACION: 06 de marzo/96, Memorando SC/DPT-313	OTROS: (especificar)
1.5 RESPONSABLE: ABSALON MACHADO C.	OTROS: (especificar)

2. ACTIVIDADES QUE SE REALIZARAN EN EL AÑO

No. de Actividad	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD
1	Seguimiento a proyectos de Inversión cofinanciados por el DRI con Entes Territoriales Contratación de liquidadores de convenios suscritos con los Entes Territoriales 95-96 Sistematización de la evaluación de la cofinanciación

3. RESULTADOS PARA EL AÑO:

IDENTIFICACION	NARRATIVO DE RESULTADOS (Indicar entre () el producto final u objetivo intermedio al que contribuye)	INDICADORES Y METAS VERIFICABLE	FECHA LOGRO
Número de Actividad 01 a.	Contar con información confiable sobre inversión Terminar la contratación con los entes territoriales. Diseño y desarrollo de la red de información de evaluación de la cofinanciación.	Generación de información. Convenios liquidados Base de datos para evaluación.	abr-98 abr-98 abr-98

FORMATO PO.2 PROYECTOS DE COOPERACION TECNICA

FORMATO PO.2 "B" Recursos, Justificación y observaciones

1. Resumen de recursos por fuente de financiamiento y objeto de gasto mayor

CODIGO, ACTIVIDAD Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	OBJETO DE GASTO MAYOR (US\$)									TOTAL (3-9)	PENDIENTE DE APROBAR	TOTAL	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9				
COSTOS DE PERSONAL (ACTIVIDAD 001)													
CUOTAS													
CATIs													
EXTERNOS (DETALLAR FUENTES)													
ACTIVIDAD 1													
CUOTAS													
CATIs													
EXTERNOS (DETALLAR FUENTES)													
										17.636		17.636	17.636
										176.364		176.364	176.364
ACTIVIDAD 2													
CUOTAS													
CATIs													
EXTERNOS (DETALLAR FUENTES)													
ACTIVIDAD 3													
CUOTAS													
CATIs													
EXTERNOS (DETALLAR FUENTES)													
TOTAL										194.000		194.000	194.000

2. Origen de los Recursos

Recursos Presupuesto Nacional.

3. Justificación de gastos en consultores

La Entidad no dispone del personal necesario para la ejecución de las actividades

4. Objetivos

FORMATO PO.2 PROYECTOS DE COOPERACION TECNICA**FORMATO PO.2 "A" IDENTIFICACION, RESULTDOS Y ACTIVIDADES DEL PROYECTO****TITULO: PREPARACION DEL PROGRAMA NACIONAL DE COFINANCIACION PARA EL DESARROLLO RURAL INTEGRADO (CONVENIO 165)****1. IDENTIFICACION**

1.1 AREA TEMATICA: IV	CODIGO: LG983C1J33100	
1.2 AMBITO GEOGRAFICO: NACIONAL	SEDE:	
1.3 FINANCIAMIENTO:		
RECURSOS IICA:	CUOTAS:	OTROS: (especificar)
RECURSOS EXTERNOS:	DEL PAIS: COLOMBIA	OTROS: (especificar)
1.4 FECHA DE APROBACION: Marzo 28/96. Memorando SC/DPT-419		
1.5 RESPONSABLE: ABSALON MACHADO C.		

2. ACTIVIDADES QUE SE REALIZARAN EN EL AÑO

No. de Actividad	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD
1	Contratación de consultores para la conformación del Programa Definición de la estrategia de desarrollo rural FONDO DRI. Realización talleres

3. RESULTADOS PARA EL AÑO:

IDENTIFICACION	NARRATIVO DE RESULTADOS (Indicar entre () el producto final u objetivo intermedio al que contribuye)	INDICADORES Y METAS VERIFICABLE	FECHA LOGRO
Número de Actividad 01 a.	Diagnóstico, estrategia y documento con el diseño de la Fase IV del Fondo DRI 1996-2000	Asesoría y Cooperación Técnica al FONDO DRI, para contratación de expertos.	I Sem./98.

FORMATO PO.2 PROYECTOS DE COOPERACION TECNICA

FORMATO PO.2 "B" Recursos, Justificación y observaciones

1. Resumen de recursos por fuente de financiamiento y objeto de gasto mayor

CODIGO, ACTIVIDAD Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	OBJETO DE GASTO MAYOR (US\$)									TOTAL (3-9)	PENDIENTE DE APROBAR	TOTAL
	1	2	3	4	5	6	7	8	9			
COSTOS DE PERSONAL (ACTIVIDAD 00) CUOTAS CATIs EXTERNOS (DETALLAR FUENTES)												
ACTIVIDAD 1 CUOTAS CATIs EXTERNOS (DETALLAR FUENTES)								618.182		618.182		618.182
ACTIVIDAD 2 CUOTAS CATIs EXTERNOS (DETALLAR FUENTES)												
ACTIVIDAD 3 CUOTAS CATIs EXTERNOS (DETALLAR FUENTES)												
ACTIVIDAD 4 CUOTAS CATIs EXTERNOS (DETALLAR FUENTES)												
TOTAL								618.182		618.182		618.182

2. Origen de los Recursos

Presupuesto Nacional Ministerio de Agricultura.

3. Justificación de gastos en consultores

El Fondo Capacitar no tiene el personal necesario.

4. Objetivos

FORMATO PO.2 PROYECTOS DE COOPERACION TECNICA

Formato PO.2 "A" Identificación, Resultados y Actividades del Proyecto

Título: ANALISIS Y PROSPECTIVA PARA LA AGRICULTURA Y EL SECTOR RURAL EN COLOMBIA. MISION RURAL

1. Identificación:

1.1. Código: WQ 983C

1.2. Ambito geográfico: Nacional

Sede: ACT-Colombia

1.3. Financiamiento: Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y Departamento Nacional de Planeación

Recursos IICA:

Cuotas:

Otros: (especificar)

Recursos externos: X

Del país:

Otros: (especificar)

1.4. Fecha de aprobación: 16.07.97

Memorando:

1.5. Responsable: RAFAEL ECHEVERRI PERICO

2. Actividades que se realizarán en el año

No. DE ACTIVIDAD	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD
	Estudiar y analizar la problemática general del sector agropecuario y rural. Diseñar un plan prospectivo de largo plazo. Conformar una red de participación abierta para la reflexión y aportes al plan. Realización de seminarios, foros y encuentros sobre el mundo agropecuario y rural del futuro.

3. Resultados para el año

IDENTIFICACION		NARRATIVO DE RESULTADOS (indicar entre paréntesis el producto final u objetivo intermedio al que contribuye)	INDICADORES Y METAS DE LOGRO	FECHA LOGRO
No. de Actividad				
01	a	Desarrollo de estrategias de las agendas		Enero/98
	b	Presentación de propuestas de las agendas		Abril a mayo/98
02	a	Realización de dos foros regionales		Enero y abril /98
	b	Realización de dos foros Nacionales		Febrero y mayo/98
	c	Realización de dos foros departamentales		Febrero y abril/98
03	a			
	b			

Cont. De Formato PO.2

FORMATO PO.2 PROYECTOS DE COOPERACION TECNICA

Formato PO.2 "B" Recursos, Justificación y Observaciones

Resumen de recursos por fuente de financiamiento y objeto de gasto mayor

CODIGO, ACTIVIDAD Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	OBJETO DE GASTO MAYOR (US\$) MILES									TOTAL (3-9)	PENDIENTE APROBAR	TOTAL
	1	2	3	4	5	6	7	8	9			
Costos de Personal (Actividad 00) ¹												
Cuotas												
CATIs												
Externos												
(detallar fuentes)												
Actividad 1												
Cuotas												
CATIs								3.049		3.049	49.999	53.048
Externos								27.369		27.369	450.000	477.369
(detallar fuentes)												
TOTAL								30.418		30.418	499.999	530.417

2. Origen de los recursos

CONVENIOS CON EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y EL DNP CON BASE EN EL PRESUPUESTO NACIONAL

3. Justificación de gasto en consultores

Los profesionales que atienden la parte técnica del convenio tienen contrato a término definido

4. Observaciones

Se encuentra en proceso de negociación una prórroga por un año, con el fin de dar continuidad al proceso.

¹ Incluye objetos de gasto mayor 1 y 2 desglosados por fuente de financiamiento.

FORMATO PO.2 PROYECTOS DE COOPERACION TECNICA

Formato PO.2 "A" Identificación, Resultados y Actividades del Proyecto

Título: PROGRAMA DE APOYO A LA REFORMA AGRARIA.

1. Identificación:

1.1. Area Temática: III Código: LU 98
 1.2. Ambito geográfico: Nacional Sede: ACT-Colombia
 1.3. Financiamiento: Banco Mundial (US\$705.973)
 Recursos IICA: 20 Cuotas: Otros: (especificar)
 Recursos externos: 705.973 Del país: Otros: (especificar)
 1.4. Fecha de aprobación: 24-09-96 Memorando: DPT-1314
 1.5. Responsable: ABSALON MACHADO CARTAGENA

2. Actividades que se realizarán en el año

No. DE ACTIVIDAD	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD
01	Apoyo a la elaboración de documentos proyecto para el Banco Mundial.
02	Evaluación del Proyecto Piloto.
03	II Encuesta de eficiencia de fincas.

3. Resultados para el año

IDENTIFICACION		NARRATIVO DE RESULTADOS (indicar entre paréntesis el producto final u objetivo intermedio al que contribuye)	INDICADORES Y METAS DE LOGRO	FECHA LOGRO
No. de Actividad				
01	a	Documento de solicitud de crédito al Banco Mundial.	Firma de proyecto de crédito por el gobierno.	Abril/98
	b	Manual Operativo para negociación voluntaria de tierras.	Acuerdo Junta Incora aprobando el Manual.	Febrero/98
	c	Sistema de Seguimiento y Evaluación.	Sistematización del Sistema.	Feb-Mar/98
02	a	Términos de referencia para la evaluación.	Documento de convocatoria para la evaluación.	Enero/98
	b	Taller Análisis de la evaluación.	Documento de evaluación del Proyecto Piloto.	Febrero/98
03	a	Convocatoria a firmas y contratación.	Documento de términos de referencia y criterios de selección.	Junio/98

FORMATO PC.1 PARA DIRECCIONES DE AREAS DE CONCENTRACION Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS

FORMATO PC.1 Plan de Acción para el Período

Formato PC.1 "B" Prioridades para el Período

Unidad: ACT – Colombia

Prioridades	Demanda (Interna o Externa) a la que responde
1° Aplicación de la encuesta de eficiencia de fincas.	Elaboración de la línea de base para la evaluación del Programa.
2° Difusión de los resultados del Proyecto Piloto.	Aplicación de los resultados en el Programa que financiará el Banco Mundial.
3°	

Resultados Globales Esperados	Indicadores (para cada resultado)
1.	
2.	
.	
.	
.	
n	

Cont. De Formato PO.2

FORMATO PO.2 PROYECTOS DE COOPERACION TECNICA

Formato PO.2 "B" Recursos, Justificación y Observaciones

1. Resumen de recursos por fuente de financiamiento y objeto de gasto mayor

CODIGO, ACTIVIDAD Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	OBJETO DE GASTO MAYOR (US\$) MILES									TOTAL (3-9)	PENDIENTE APROBAR	TOTAL
	1	2	3	4	5	6	7	8	9			
Costos de Personal (Actividad 00) ¹												
Cuotas												
CATIs												
Externos (detallar fuentes)												
Actividad 1												
Cuotas												
CATIs								18.000		18.000		
Externos (detallar fuentes)								162.000		162.000		
Actividad 2												
Cuotas												
CATIs								2.562		2.562		
Externos (detallar fuentes)								23.062		23.062		
TOTAL								205.624		205.624		

2. Origen de los recursos

DONACION JAPONESA 29532-CO

3. Justificación de gasto en consultores

El Ministerio de Agricultura no tiene persona especializado para apoyar técnicamente la elaboración de un documento de préstamo para el Banco Mundial.

4. Observaciones

Será necesario prorrogar por seis (6) meses más la fecha de cierre del JPN 29532-CO.

¹ Incluye objetos de gasto mayor 1 y 2 desglosados por fuente de financiamiento.

FORMATO PO.1 DIRECCION DE LA UNIDAD

Formato PO.1 "A" Resultados para el Año

Unidad: ACT - Colombia

DIVISION O UNIDAD INTERNA¹

NARRATIVO DE RESULTADOS	INDICADORES Y METAS VERIFICABLES	FECHA LOGRO
Puesta en marcha de un proyecto piloto de Reforma Agraria y elaboración de un documento para obtener un crédito del Banco Mundial.		30-06-98

PO.1 "B" Resumen de Costos²

CODIGO, ACTIVIDAD Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	OBJETO DE GASTO MAYOR (US\$) MILES									TOTAL (3-9)	PENDIENT E APROBAR	TOTAL
	1	2	3	4	5	6	7	8	9			
- Actividad (nombre) Cuotas CATIs Externos LU 98 (detallar por fuente)									20.562	20.562		
									185.062	185.062		
- Actividad (nombre) Cuotas CATIs Externos (detallar por fuente)												

¹ Sólo para el Despacho del Director General, las Unidades de Apoyo y las Direcciones de los Centros Regionales, en los cuales se deberá completar un formato para cada División o Unidad Interna. También en los casos previamente aprobados, se debe utilizar para la Unidad de Coordinación del Programa de Operaciones de la ACT.

² En el caso de las ACT y Direcciones de Centros Regionales, los costos de personal (actividad 00) se desglosarán por "Estructura Básica" financiada totalmente con recursos cuotas y por "Costos Complementarios" financiados con recursos CATIs y/o externos.

FORMATO PO.2 "A" Identificación, Resultados y Actividades del Proyecto

TITULO: "CAPACITACION EN EL USO DEL SISTEMA DE INFORMACION PARA EL MANEJO DE DATOS, ANALISIS Y DIALOGO SOBRE POLITICAS ECONOMICAS PARA LA AGRICULTURA – SIAPA EN EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL"-CONVENIO 034/97

1. IDENTIFICACION

- 1.1 Area Temática: Programa I: Análisis y planificación de la política Agraria Código: WD983C1J70100
- 1.2 Ambito Geográfico: Nacional Sede: Santafé de Bogotá, Colombia
- 1.3 Financiamiento
- Recursos IICA:
Recursos Externos: X
- 1.4 Fecha de aprobación:
- 1.5 Responsable: Roberto Forero Báez

2. ACTIVIDADES QUE SE REALIZARAN EN EL AÑO 1998

No. de Actividad	Nombre de Actividad
01	Capacitación a funcionarios seleccionados por el Ministerio en el manejo del SIAPA.

3. RESULTADOS PARA EL AÑO 1998

Identificación		Normativo de Resultados	Indicadores y Metas Verificables	Fecha Logro
No. de Actividad				
01	a	Los funcionarios seleccionados interiorizarán el SIAPA y lo usarán en su trabajo como un instrumento recurrente.	Bancos de datos, reportes e informes recurrentes en formatos SIAPA.	Dic./98

FORMATO PO.2 “B” Recursos, justificación y observaciones

1. RESUMEN DE RECURSOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO DEL GASTO MAYOR

Código, Actividad y Fuente de Financiamiento	Objeto de Gasto Mayor US\$									Total 3-9	Pendiente Aprobar	Total	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9				
Actividad 1													
▪ Cuotas		17.000									17.000		17.000
▪ Recursos Externos					14.000	10.000			30.000		54.000	100.000	
TOTAL		17.000			14.000	10.000			30.000		71.000	100.000	171.000

2. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Convenio de Cooperación Técnica IICA-Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, para la Capacitación al Ministerio en el uso del Sistema de Información para el manejo de datos, análisis y diálogo sobre políticas económicas para la Agricultura - SIAPA.

3. JUSTIFICACION DEL GASTO DE LOS CONSULTORES

Para la capacitación y el uso corriente del SIAPA en el Ministerio se hace necesaria la contratación de consultores con habilidades en análisis económico y en manejo de sistemas de información.

4. Este operativo se inscribe dentro del proyecto marco: “Apoyo en el análisis y asesoramiento de políticas para la Agricultura en la Definición de Objetivos y estrategias en el marco de la Apertura Económica”.

FORMATO PO.2. PROYECTOS DE COOPERACION TECNICA

Formato PO. 2. Identificación, Resultados y Actividades del Proyecto.

Título: Mejoramiento de la Competitividad y Apoyo a la Política de Modernización, agropecuaria forestal y pesquera.

1. Identificación

1.1.	Area Temática: Política, Comercio, Inversiones	Código:	WK983C1J76100
1.2.	Ambito geográfico: Nacional	Sede:	ACT – Colombia
1.3.	Financiamiento		
	Recursos IICA	Cuotas:	
	Recursos externos: MADR/038	Del país:	
1.4.	Fecha de aprobación:		
1.5.	Responsable: Edgardo Moscardi		

2. Actividades que se realizarán en el año

No. DE ACTIVIDAD	NOMBRE DE ACTIVIDAD
01	Acuerdos de Competitividad Cadena de Lácteos
02	Acuerdos de Competitividad Cadena de Oleaginosas
03	Acuerdos de Competitividad Cadena de Alimentos Balanceados
04	Acuerdos de Competitividad Cadena de Cereales de Consumo Humano
05	Acuerdos de Competitividad Cadena de Frutas
06	Acuerdos de Competitividad Cadena de Papa
07	Acuerdos de Competitividad Cadena de Pesca y Acuicultura

3. Resultados para el año

IDENTIFICACION		NARRATIVO DE RESULTADOS (indicar entre paréntesis el producto final u objetivo intermedio al que contribuye)	FECHA LOGRO
No. de actividad			
01	a. Implementación del Acuerdo, firma del acuerdo de voluntades y diagnóstico.	Iniciación de la Implementación (de los 11 capítulos del Acuerdo), elaboración del diagnóstico y preparación y negociación del Acuerdo y Preparación del Acuerdo	Abril / 98

FORMATO PO.2 PROYECTOS DE COOPERACION TECNICA

Formato PO.2 " Recursos, Justificación y Observaciones

1. Resumen de recursos por fuente de financiamiento y objeto de gasto mayor

CODIGO, ACTIVIDAD Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	OBJETO DE GASTO MAYOR (US\$)									TOTAL (3-9)	PENDIENTE APROBAR	TOTAL
	1	2	3	4	5	6	7	8	9			
Costos de Personal (Act 00)												
Cuotas Externos (detallar fuentes)												
Actividad 1												
Cuotas Misceláneos Externos (detallar fuentes)										363.164		363.164
TOTAL										363.164		363.164

2. Origen de los Recursos

Presupuesto Ministerio de Agricultura

3. Justificación de gasto en consultores

Cada acuerdo de competitividad tiene su respectivo Coordinador contratado con cargo a los recursos de este convenio.

4. Observaciones

Este convenio esta en ejecución desde abril de 1997

FORMATO PO.2 PROYECTOS DE COOPERACION TECNICA

Formato PO.2 "A2 Identificación, Resultados, y Actividades del proyecto

Título : Fortalecimiento del sistema de Información Estadística del Sector Agropecuario y Apoyo a la Planificación a través de las Evaluaciones Agropecuarias de 1997
--

1. Identificación

1.1	Area Temática		Código	WJ983C1J75100-8
1.2	Ambito Geográfico	Nacional	Sede	Colombia
1.3	Financiamiento			
	Recursos IICA :		Cuotas :	Otros :
	Recursos Externos	Minagricult.	Del País	Colombia Otros :
1.4	Fecha de Aprobación	5 mayo 97	Memorando	SC-DPT/437
	Responsable :	I. Peña		

2. Actividades que se realizarán en el año

No. de Actividad	NOMBRE DE ACTIVIDAD
01	Establecimiento del sistema de evaluaciones agropecuarias. Asesoría y acompañamiento a las URPAS y a las UMATAS. Apoyo logístico a la oficina de información del Ministerio

FORMATO PO.2 PROYECTOS DE COOPERACION TECNICA

3. Resultados para el año

IDENTIFICACION		NARRATIVO DE RESULTADOS	INDICADORES Y METAS VERIFICABLES	FECHA LOGRO
No. de Actividad				
01		Diseño de metodologías. Realización de eventos de capacitación. Suministro de Equipos computacionales. Información a los entes territoriales.	Manuales y material de difusión. Equipos Instalados	Sem.I/98

Cont. De Formato PO.2

FORMATO PO.2 PROYECTOS DE COOPERACION TECNICA

Formato PO.2 "B" Recursos, Justificación, y Observaciones

1. Resumen de Recursos por Fuente de Financiamiento y Objeto de Gasto Mayor

Código, Actividad y Fuente de Financiamiento	OBJETO DEL GASTO MAYOR (MILES US\$)									TOTAL 3-9	PENDIENTE APROBAR	TOTAL
	1	2	3	4	5	6	7	8	9			
COSTOS DE PERSONAL Cuotas Externos (detallar fuentes)												
Actividad 1 Cuotas Miscelaneos Externos (detallar fuentes)									180.000	180.000		180.000
Actividad 2												
TOTAL									180.000	180.000		180.000

2. Origen de los Recursos

Presupuesto del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

3. Justificación de gasto en Consultores

Las exigencias técnicas del proyecto requieren el concurso de profesionales expertos en áreas de programación y sistemas de planificación.

4. Observaciones

FORMATO PO.2 PROYECTOS DE COOPERACION TECNICA

FORMATO PO.2 "A" IDENTIFICACION, RESULTADOS Y ACTIVIDADES DEL PROYECTO

TITULO: COOPERACION TÉCNICO-CIENTÍFICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA Y PROGRAMÁTICA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL PARA LA COORDINACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PRONATTA No. 033

1. Identificación

- | | | | |
|-----|----------------------|---|------------------------------|
| 1.1 | Area temática: | Ciencia y Tecnología, Recursos Naturales y Producción Agropecuaria | Código: WH983C1D07101 |
| 1.2 | Ambito geográfico: | Nacional | Sede: Colombia |
| 1.3 | Financiamiento: | | |
| | Recursos regulares: | Cuotas: | Otros: (Especificar) |
| | Recursos externos: | Del país: X | Otros: (Especificar) |
| 1.4 | Fecha de aprobación: | 27 Julio 1995 | Memorando: SC/DG-1325 |
| 1.5 | Responsable: | Jairo Cano Gallego | |

2. Actividades que se realizarán en el año

No. de Actividad	Nombre de Actividad
01	Procesos administrativos y de contratación; Montaje de bases de datos; Pánel de expertos y Divulgación

3. Resultados para el año

IDENTIFICACION (Letras minúsculas)		NARRATIVO DE RESULTADOS (Indicar entre paréntesis el pro- ducto final u objetivo intermedio al que contribuye)	FECHA LOGRO	INDICADORES Y METAS DEL LOGRO
No. Actividad				
01	a.	Proyectos contratados	Dic./97	No. de proyectos contratados
01	b.	Diseño y montaje bases de datos	Ene./97	Sistema de información gerencial
01	c.	Revisión y calificación de proyectos.	Dic-ene/97	No. proyectos revisados No. proyectos aprobados
01	d.	Divulgación convocatoria	ene-feb./97	Instructivo elaborado Convocatoria divulgada

FORMATO PO.2 PROYECTOS DE COOPERACION TECNICA

FORMATO PO.2 "B" IDENTIFICACION, RESULTADOS Y ACTIVIDADES DEL PROYECTO

1. Resumen de recursos por fuente de financiamiento y objeto de gasto mayor

CODIGO, ACTIVIDAD Y FUENTE DE FINANCIA- MIENTO	OBJETO DE GASTO MAYOR US\$									TOTAL (3-9)	PENDIENTE DE APROBAR	TOTAL
	1	2	3	4	5	6	7	8	9			
Actividades Cuotas CATI's Externos								126.000			1.700.000	1.826.000

2. Origen de los recursos

Los recursos prviene del Gobierno Nacional, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

3. Justificación de gasto en consultores

Los profesionales que conforman la Unidad Coordinadora del Pronatta laboran bajo contratos a término definido, así como la contratación de los profesionales que integran el Pánel Nacional de Expertos y otras consultorías especializadas que deben ser contratadas de igual forma.

4. Observaciones

El presente convenio finaliza en febrero de 1998, por lo cual estamos negociando un nuevo convenio para continuar con las actividades previstas.

FORMATO PO.2 PROYECTOS DE COOPERACION TECNICA**Formato PO.2 "A2 Identificación, Resultados, y Actividades del proyecto**

Título : Programa de Inversiones de Capital de Riesgo en Empresas
 Comercializadoras y de Transformación de Productos
 Agropecuarios y Pesqueros (EMPRENDER)

1. Identificación

1.1	Area Temática		Código	WF983C1J71100-8
1.2	Ambito Geográfico	Nacional	Sede	Colombia
1.3	Financiamiento			
	Recursos IICA :		Cuotas :	Otros :
	Recursos Externos	Minagricult. IDEMA	Del País	Otros :
1.4	Fecha de Aprobación	4 ABRIL 97	Memorando	SC-DPT/433
	Responsable :	E. Moscardi		

2. Actividades que se realizarán en el año

No. de Actividad	NOMBRE DE ACTIVIDAD
01	Elaboración de Estudios de Preinversión. Manejo de Recursos de Inversión Conformación de Equipo Técnico Apoyo logístico en contratación de técnicos Capacitación en desarrollo empresarial

Cont. De Formato PO.2

FORMATO PO.2 PROYECTOS DE COOPERACION TECNICA

3. Resultados para el año

IDENTIFICACION		NARRATIVO DE RESULTADOS	INDICADORES Y METAS VERIFICABLES	FECHA LOGRO
No. de Actividad				
01		Estudios de factibilidad técnico Económicos Selección de Personal Inversión en agroempresas Contratación de Consultores Realización de Cursos Talleres y seminarios	Proyectos aprobados Profesionales contratados Empresas apoyadas Informes presentados Eventos organizados	Sem. 1/97

Cont. De Formato PO.2

FORMATO PO.2 PROYECTOS DE COOPERACION TECNICA

Formato PO.2 "B" Recursos, Justificación, y Observaciones

1. Resumen de Recursos por Fuente de Financiamiento y Objeto de Gasto Mayor

Código, Actividad y Fuente de Financiamiento	OBJETO DEL GASTO MAYOR (MILES US\$)									TOTAL 3-9	PENDIENTE APROBAR	TOTAL
	1	2	3	4	5	6	7	8	9			
COSTOS DE PERSONAL Cuotas Externos (detallar fuentes)												
Actividad 1 Cuotas Miscelaneos Externos (detallar fuentes)								400.000		400.000		400.000
Actividad 2												
TOTAL								400.000		400.000		400.000

2. Origen de los Recursos

Presupuesto del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural-IDEMA

3. Justificación de gasto en Consultores

El diseño del proyecto y sus componentes requieren la participación de profesionales especializados en esta área.

4. Observaciones

FORMATO PO.4 ACCIONES DE APOYO ADMINISTRATIVO

TITULO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO, OPERACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA UNIDAD TECNICA NACIONAL COORDINADORA -UTNC- DEL PROYECTO DE APOYO AL DESARROLLO DE LA MICROEMPRESA RURAL - PADEMER -

1. IDENTIFICACION :

1.1. Código:

1.2 Ambito Geográfico: Nacional Sede: ACT Colombia

1.3 Duración: Inicio: Octubre 07 de 1997 Término: 1 año

1.4 Financiamiento:

Recursos externos: X Otros: Del País: Colombia

1.5 Nombre del Instrumento legal en que se sustenta la Acción:

CONVENIO DE COOPERACION TECNICA No. 102/97 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA (IICA), PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO, OPERACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA UNIDAD TECNICA NACIONAL COORDINADORA - UTNC - DEL PROYECTO DE APOYO AL DESARROLLO DE LA MICROEMPRESA RURAL - PADEMER -.

1.6 Vigencia del Instrumento Jurídico:

Inicio: Octubre 07 de 1997 Termino: Octubre 06 de 1998

1.7 Fecha de Aprobación:

Memorando:

2. Antecedentes y Justificación

2.1 Problema específico que enfrenta la Institución

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para el logro de los objetivos fijados mediante el Decreto 1074 de 1997 el Gobierno Nacional creó la Unidad Técnica Nacional Coordinadora del Proyecto de Apoyo al Desarrollo de la Microempresa, con el objeto de reducir la pobreza rural mediante el apoyo al desarrollo de las microempresas rurales, como medio de incrementar los ingresos de los campesinos pobres sin tierra, con especial atención a las familias que sean encabezadas por mujeres, para prestar los servicios de apoyo, operación, funcionamiento y fortalecimiento de la Unidad Técnica Nacional Coordinadora -UTNC- del Proyecto de Apoyo al Desarrollo de la Microempresa Rural.

2.2 Justificación para la participación del IICA

La contribución permanente del IICA al desarrollo del sector agropecuario y su positivo aporte mediante la ejecución de convenios de apoyo a las actividades del Ministerio de Agricultura y en particular la ejecución de programas de apoyo a la microempresa rural del FIDA-PADEMER.

3. Resultados para el Año

A) Inversión de recursos en la creación y fortalecimientos de las microempresas del sector rural. B) Formulación y evaluación de los Proyectos de Apoyo de la Microempresa Rural. C) Asistencia Técnica en organización de las microempresas.

4. Resumen de Costos por Fuente de Financiamiento

OBJETO DE GASTO MAYOR

CODIGO Y FUENTE FINANC.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	3-9	TOTAL
Recursos Externos								200.909oo		200.909oo	200.909oo
TOTAL								200.909oo		200.909oo	200.909oo

5. Origen de los Recursos.

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

FORMATO PO.2 PROYECTOS DE COOPERACION TECNICA**Formato PO.2 "A2 Identificación, Resultados, y Actividades del proyecto**

Título : Administración del Programa de Inversión de Capital de Riesgo en Empresas Comercializadoras y de Transformación Primaria de Productos Agropecuarios y Pesqueros (EMPRENDER) .

1. Identificación

1.1	Area Temática		Código	WR983C1J82100-8
1.2	Ambito Geográfico	Nacional	Sede	Colombia
1.3	Financiamiento			
	Recursos IICA :		Cuotas :	Otros :
	Recursos Externos	Minagricult.C onv100/97	Del País	Otros :
1.4	Fecha de Aprobación	19 NOV.97	Memorando	SC-DPT/1344
	Responsable :	E. Moscardi		

2. Actividades que se realizarán en el año

No. de Actividad	NOMBRE DE ACTIVIDAD
01	Optimización en la Inversión de recursos. Eficiencia en la obtención de resultados.

Cont. De Formato PO.2

FORMATO PO.2 PROYECTOS DE COOPERACION TECNICA

3. Resultados para el año

IDENTIFICACION		NARRATIVO DE RESULTADOS	INDICADORES Y METAS VERIFICABLES	FECHA LOGRO
No. de Actividad				
01		Selección del Equipo Técnico del Fondo. Selección de consultores Evaluación de Proyectos	Profesionales contratados Estudios elaborados Empresas financiadas	Semestres I y II 98

Cont. De Formato PO.2

FORMATO PO.2 PROYECTOS DE COOPERACION TECNICA

Formato PO.2 "B" Recursos, Justificación, y Observaciones

1. Resumen de Recursos por Fuente de Financiamiento y Objeto de Gasto Mayor

Código, Actividad y Fuente de Financiamiento	OBJETO DEL GASTO MAYOR (MILES US\$)									TOTAL 3-9	PENDIENTE APROBAR	TOTAL
	1	2	3	4	5	6	7	8	9			
COSTOS DE PERSONAL Cuotas Externos (detallar fuentes)												
Actividad 1 Cuotas Miscelaneos Externos (detallar fuentes)									1.580.547	1.580.547		1.580.547
Actividad 2												
TOTAL									1.580.547	1.580.547		1.580.547

2. Origen de los Recursos

Presupuesto del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

3. Justificación de gasto en Consultores

El objetivo y la operación del proyecto exige la contratación y requiere el concurso de personal especializado para este fin.

4. Observaciones

FORMATO PO.4 ACCIONES DE APOYO ADMINISTRATIVO

TITULO: ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA EN EL DESARROLLO DE PROGRAMAS E INSTRUMENTOS DE MODERNIZACION DEL SECTOR AGROPECUARIO Y PESQUERO Y EN EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL.

1. IDENTIFICACION :

1.1. Código: WS983C1J83100

1.2 Ambito Geográfico: Nacional Sede: ACT Colombia

1.3 Duración: Inicio: 17-09-97 Término: 30-12-98

1.4 Financiamiento:

Recursos externos: X Otros: Del País: Colombia

1.5 Nombre del Instrumento legal en que se sustenta la Acción:

CONVENIO DE COOPERACION TECNICA No. 091/97 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA (IICA), PARA LA ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA EN EL DESARROLLO DE PROGRAMAS E INSTRUMENTOS DE MODERNIZACION DEL SECTOR AGROPECUARIO Y PESQUERO Y EN EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL.

1.6 Vigencia del Instrumento Jurídico:

Inicio: 17-09-97 Termino: 30-12-98

1.7 Fecha de Aprobación: Memorando:

2. Antecedentes y Justificación

2.1 Problema específico que enfrenta la Institución

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural con el fin de cumplir con sus objetivos de adecuar el sector agropecuario y pesquero a la internacionalización de la economía sobre bases de equidad reciprocidad y conveniencia nacional, requiere de la asistencia técnica para el desarrollo de programas y la ejecución de programas que le permitan su fortalecimiento institucional.

2.2 Justificación para la participación del IICA

El IICA ha venido sistemáticamente prestando asesoría y apoyo al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural a través de Convenios orientados a fortalecer la capacidad técnica, administrativa e institucional con resultados satisfactorios, por lo cual es de importancia para el Ministerio contar con la Cooperación y Asistencia Técnica de esta ACT.

3. Resultados para el Año

1. Asesoría y Estudios en el Desarrollo de Programas. 2. Diseño de instrumentos de Modernización sectorial. 3. Apoyo en el fortalecimiento Institucional.

4. Recursos por Fuente de Financiamiento y Objeto de Gasto Mayor

Código y Fuente de Financiamiento	OBJETO DEL GASTO MAYOR (MILES US\$)									TOTAL	TOTAL	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9			
Recursos Externos MINAGRICULTURA Total								357.000			357.000	357.000
								357.000			357.000	357.000

5. Origen de los Recursos

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

6. Observaciones

MP.de M..

Título: Acciones para los Procesos de Modernización y Descentralización del INPA.

1. Identificación

1.1. Código: WM983C1J781008

1.2 Ambito Geográfico: Nacional Sede: ACT - Colombia

1.3 Duración: Inicio: 1997 Término: 1998

1.4 Financiamiento:

Recursos Externos: Del país: Colombia Otros:

1.5 Nombre del Instrumento Legal en que se sustenta la acción:

Convenio Especial de Cooperación No. de 1997, Técnica Suscrito entre el INSTITUTO INTERMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA (IICA) y el INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA - INPA -.

1.6 Vigencia del Instrumento Jurídico:

Inicio: Término:

1.7 Fecha de Aprobación: 03 de Junio de 1997 Memorando: SC/DPT-698

2. Antecedentes y Justificación

2.1 Problema específico que enfrenta la Institución

El INSTITUTO NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA, -INPA- entidad del orden nacional adcrita al Ministerio de Agricultura dentro de sus programas a ejecutar requiere la cooperación para adelantar eficientemente el proceso de modernización y descentralización , así como también el desarrollo del recurso humano.

2.2 Justificación para la participación del IICA

El IICA cuenta con la suficiente capacidad técnica e institucional para responder a la demanda formulada por el INPA, teniendo en cuenta los numerosos convenios y los proyectos ejecutados no solo para el Ministerio de Agricultura, sino para las demás instituciones del sector en el país.

3. Resultados para el Año

1. Suministrar y contratar el personal experto que se requiera para el programa. 2. Organización de eventos que promuevan el proceso de modernización y descentralización del Instituto. 3. Mediante la adecuada capacitación de los funcionarios, lograr el mejoramiento en la gestión del INPA. 4. Promover, formular y divulgar las políticas del subsector. 5. Organizar la información sobre la comercialización de productos pesqueros y acuícolas. 6. Fortalecimiento del area de control interno.

4. Resumen de Costos por Fuente de Financiamiento

OBJETO DE GASTO MAYOR

CODIGO Y FUENTE FINANC.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	3-9	PEND. DE APROBAR	TOTAL
Recursos Externos								75.000.00		75.000.00	150.000.00	75.000.00
TOTAL								75.000.00		75.000.00	150.000.00	75.000.00

5. Origen de los Recursos.

Presupuesto del Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura.

FORMATO PO.2 PROYECTOS DE COOPERACION TECNICA

FORMATO PO.2 "A" IDENTIFICACION, RESULTDOS Y ACTIVIDADES DEL PROYECTO

TITULO: APOYAR LA FORMULACION DEL PROGRAMA DE COFINANCIACION PARA EL DESARROLLO RURAL O FASE IV (624)

1. IDENTIFICACION

1.1 AREA TEMATICA: IV			CODIGO:
1.2 AMBITO GEOGRAFICO: NACIONAL			SEDE:
1.3 FINANCIAMIENTO:			
RECURSOS IICA:	CUOTAS:		OTROS: (especificar)
RECURSOS EXTERNOS:	DEL PAIS: COLOMBIA		OTROS: (especificar)
1.4 FECHA DE APROBACION:			
1.5 RESPONSABLE: ABSALON MACHADO C.			

2. ACTIVIDADES QUE SE REALIZARAN EN EL AÑO

No. de Actividad	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD
1	Realización de estudios especiales y planes piloto para la FASE IV Realización Planes Piloto

3. RESULTADOS PARA EL AÑO:

IDENTIFICACION	NARRATIVO DE RESULTADOS (Indicar entre () el producto final u objetivo intermedio al que contribuye)	INDICADORES Y METAS VERIFICABLE	FECHA LOGRO
Número de Actividad 01 a.	Contratación de consultorías	Seis estudios	mar-98
	Consultoría, capacitación y producción de materiales y documentos.	Cinco proyectos piloto	nov-98

FORMATO PO.2 PROYECTOS DE COOPERACION TECNICA

FORMATO PO.2 "B" Recursos, Justificación y observaciones

1. Resumen de recursos por fuente de financiamiento y objeto de gasto mayor

CODIGO, ACTIVIDAD Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	OBJETO DE GASTO MAYOR (US\$)									TOTAL (3-9)	PENDIENTE DE APROBAR	TOTAL
	1	2	3	4	5	6	7	8	9			
COSTOS DE PERSONAL (ACTIVIDAD 00) CUOTAS CATIs EXTERNOS (DETALLAR FUENTES)												
ACTIVIDAD 1 CUOTAS CATIs EXTERNOS (DETALLAR FUENTES)										118.182	118.182	118.182
ACTIVIDAD 2 CUOTAS CATIs EXTERNOS (DETALLAR FUENTES)												
ACTIVIDAD 3 CUOTAS CATIs EXTERNOS (DETALLAR FUENTES)												
TOTAL										118.182	118.182	118.182

2. Origen de los Recursos

Recursos Presupuesto Nacional, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

3. Justificación de gastos en consultores

La Entidad no cuenta con personal capacitado para la ejecución de las actividades

4. Observaciones

FORMATO PO.2 PROYECTOS DE COOPERACION TECNICA

Formato PO.2 "A2 Identificación, Resultados, y Actividades del proyecto

Título : Fortalecimiento y Consolidación de los Sistemas de Información del Sector Agropecuario y Pesquero

1. Identificación

1.1	Area Temática		Código	KX983C1J65100-8
1.2	Ambito Geográfico	Nacional	Sede	Colombia
1.3	Financiamiento			
	Recursos IICA :		Cuotas :	Otros :
	Recursos Externos	Minagric/Dr Conv.004	Del País Colombia	Otros :
1.4	Fecha de Aprobación	6 marzo 97	Memorando	SC/DPT-188
	Responsable :	Edgardo Moscardi		

2. Actividades que se realizarán en el año

No. de Actividad	NOMBRE DE ACTIVIDAD
01	Consolidación del Sistema Regional de Planificación. Apoyo al proceso de descentralización y fortalecimiento Institucional de los Entes territoriales.

3. Resultados para el año

IDENTIFICACION		NARRATIVO DE RESULTADOS	INDICADORES Y METAS VERIFICABLES	FECHA LOGRO
No. de Actividad				
01		Diseño del sistema de información general de la Dirección del Ministerio. Diseño del Sistema de información georreferenciada departamental. Establecimiento de metodologías y Procedimientos.	Informe final.Manuales operativos. Mapas de uso y cobertura del suelo. Manuales y guias	Semestre I 98

Cont. De Formato PO.2

FORMATO PO.2 PROYECTOS DE COOPERACION TECNICA

Formato PO.2 "B" Recursos, Justificación, y Observaciones

1. Resumen de Recursos por Fuente de Financiamiento y Objeto de Gasto Mayor

Código, Actividad y Fuente de Financiamiento	OBJETO DEL GASTO MAYOR (MILES US\$)									TOTAL 3-9	PENDIENTE APROBAR	TOTAL
	1	2	3	4	5	6	7	8	9			
COSTOS DE PERSONAL Cuotas Externos (detallar fuentes)												
Actividad 1 Cuotas Miscelaneos Externos (detallar fuentes)									250.000	250.000		250.000
Actividad 2												
TOTAL									250.000	250.000		250.000

2. Origen de los Recursos

Presupuesto del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

3. Justificación de gasto en Consultores

Las características y objetivos del proyecto exigen competencias altamente especializadas en el campo de los sistemas de información.

4. Observaciones

FORMATO PO.2 PROYECTOS DE COOPERACION TECNICA**Formato PO.2 "A2 Identificación, Resultados, y Actividades del proyecto****Título :** Fortalecimiento y consolidación del Sistema de Planificación Regional del Sector Agropecuario y pesquero.**1. Identificación**

1.1	Area Temática		Código	KZ983C1J67100-8
1.2	Ambito Geográfico	Nacional	Sede	Colombia
1.3	Financiamiento			
	Recursos IICA :	Cuotas :	Otros :	
	Recursos Externos	Minagricult.C Del País omv.005/97	Otros :	
1.4	Fecha de Aprobación	6 Mzo.97	Memorando	SC-DPT/190
	Responsable :	E. Moscardi		

2. Actividades que se realizarán en el año

No. de Actividad	NOMBRE DE ACTIVIDAD
01	Apoyo al fortalecimiento del sistema de planificación regional. Identificación de líneas de acción para la descentralización y análisis de la política sectorial.

Cont. De Formato PO.2

FORMATO PO.2 PROYECTOS DE COOPERACION TECNICA

3. Resultados para el año

IDENTIFICACION		NARRATIVO DE RESULTADOS	INDICADORES Y METAS VERIFICABLES	FECHA LOGRO
No. de Actividad				
01		Elaboración del Estatuto del sistema regional de planificación regional. Diseño de Estructuras administrativas de Planificación Regional. Formulación de metodologías	Informe de Consultoría Manuales y Cartillas Eventos y Reuniones Informes de Consultoría	Sem. 1/98

Cont. De Formato PO.2

FORMATO PO.2 PROYECTOS DE COOPERACION TECNICA

Formato PO.2 "B" Recursos, Justificación, y Observaciones

1. Resumen de Recursos por Fuente de Financiamiento y Objeto de Gasto Mayor

Código, Actividad y Fuente de Financiamiento	OBJETO DEL GASTO MAYOR (MILES US\$)									TOTAL 3-9	PENDIENTE APROBAR	TOTAL
	1	2	3	4	5	6	7	8	9			
COSTOS DE PERSONAL Cuotas Externos (detallar fuentes)												
Actividad 1 Cuotas Miscelaneos Externos (detallar fuentes)								105.000		105.000		105.000
Actividad 2												
TOTAL								105.000		105.000		105.000

2. Origen de los Recursos

Presupuesto del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

3. Justificación de gasto en Consultores

El diseño del proyecto y sus componentes requieren la participación de profesionales especializados en esta área.

4. Observaciones

IICA



*CONVENIOS DE APOYO
ADMINISTRATIVO*

Título: Servicio de Apoyo al Modelo Institucional CENICAÑA.

1. Identificación

1.1. Código: KJ983C1J04100

1.2. Ambito Geográfico: Nacional Sede: ACT - Colombia

1.3. Duración: Inicio: Término:

1.4. Financiamiento:

Recursos Externos: Del país: Colombia Otros:

1.5. Nombre del Instrumento Legal en que se sustenta la acción:

Servicio de Apoyo al Modelo Institucional CENICAÑA.

1.6. Vigencia del Instrumento Jurídico:

Inicio: Término:

1.7. Fecha de Aprobación: Memorando:

2. Antecedentes y Justificación:

2.1 Problema específico que enfrenta la institución

Necesidades de apoyo en la adquisición de equipos de laboratorio tales como medidores ultrasónico y datos (Hydra Data Bucket) entre otros dentro de su proceso de investigación y modernización.

Título: Servicio de Apoyo al Modelo Institucional CENICAÑA.

2.2 Justificación para la participación del IICA

Apoyo Institucional a CENICAÑA en la implementación de los laboratorios de Investigación en Caña de Azúcar, reactivos, materiales de información Faxon y adquisición de equipos especializados.

3. Resultados para el año.

Adquisición de equipos de laboratorio.

4. Resumen de Costos por Fuente de Financiamiento

OBJETO DE GASTO MAYOR

CODIGO Y FUENTE FINANC.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	3-9	TOTAL
Recursos Externos								63.636.00		63.636.00	63.636.00
TOTAL								63.636.00		63.636.00	63.636.00

5. Origen de los Recursos.

Presupuesto interno de CENICAÑA.

Total de recursos adicionados por US\$70,000⁰⁰ los que se distribuyen de la (3-9) por US\$27.272⁰⁰ y CATIs del 10% por US\$6.364⁰⁰.

Título: Servicios de Apoyo al INAT.

1. Identificación

1.1. Código: KI983C1J05100

1.2. Ambito Geográfico: Nacional Sede: ACT - Colombia

1.3. Duración: Inicio: Término:

1.4. Financiamiento:

Recursos Externos: Del país: Colombia Otros: BIRF-CO/3113

1.5. Nombre del Instrumento Legal en que se sustenta la acción:

Convenio de Apoyo Administrativo entre el INAT y el IICA ACT/COLOMBIA en el desarrollo de programas de Asistencia Técnica y Aplicaciones de Sistemas de Riego.

1.6. Vigencia del Instrumento Jurídico:

Inicio: Término: 30/06/97

1.7. Fecha de Aprobación: Memorando:

2. Antecedentes y Justificación:

2.1 Problema específico que enfrenta la institución

Título: Servicio de Apoyo al INAT.

2.2 Justificación para la participación del IICA

Contratación de Consultorías especializadas en impacto ambiental y proposición leyes relativas a hidrología y sostenibilidad, agroeconomía, de orden técnico en el desarrollo sostenible para el ajuste de las metodologías de los distintos niveles de la fase de preinversión en Proyectos de Adecuación de Tierras.

3. Resultados para el año.

Resultados para el año se refieren a Contratación de Comnsultores.

4. Resumen de Costos por Fuente de Financiamiento


OBJETO DE GASTO MAYOR

CODIGO Y FUENTE FINANC.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	3-9	TOTAL
Recursos Externos								30.000.00		30.000.00	30.000.00
TOTAL								30.000.00		30.000.00	30.000.00

5. Origen de los Recursos.

Crédito BIRF-CO/3113 Convenio 033/90

Total de recursos adicionados por US\$33.333.00 los que se distribuyen de la (3-9) por US\$30.000.00 y CATIs del 10% por US\$3.000.00.



*RECURSOS EXTERNOS
PENDIENTES DE APROBAR*

FORMATO PO.2 "A" Identificación, Resultados y Actividades del Proyecto

TITULO: "PROYECTO POSTCOSECHA DE NORMALIZACION Y HOMOLOGACION DE FRUTAS Y HORTALIZAS PARA EL SECTOR AGROPECUARIO"

1. IDENTIFICACION

1.1 Area Temática: Programa I: Análisis y planificación de la política Agraria Código:

1.2 Ambito Geográfico: Nacional Sede: Santafé de Bogotá, Colombia

1.3 Financiamiento

Recursos IICA:

Recursos Externos: X

1.4 Fecha de aprobación:

1.5 Responsable: Roberto Forero Báez

2. ACTIVIDADES QUE SE REALIZARAN EN EL AÑO 1998

No. de Actividad	Nombre de Actividad
01	Elaboración de normas y homologación para frutas y hortalizas por seleccionar.

3. RESULTADOS PARA EL AÑO 1998

Identificación		Normativo de Resultados	Indicadores y Metas Verificables	Fecha Logro
No. de Actividad				
01	a	Se habrán elaborado las normas para la canasta de productos que seleccione el Ministerio.	Documentos con normas para cada producto.	Dic./98

FORMATO PO.2 "B" Recursos, justificación y observaciones

1. RESUMEN DE RECURSOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO DEL GASTO MAYOR

Código, Actividad y Fuente de Financiamiento	Objeto de Gasto Mayor								Total 3-9	Pendiente Aprobar	Total
	1	2	3	4	5	6	7	8			
Actividad 1											
▪ Recursos Externos										400.000	400.000

2. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Convenio por establecer con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

3. JUSTIFICACION DEL GASTO DE LOS CONSULTORES

Para la elaboración de las normas de la referencia es indispensable la contratación de consultores con experiencia en el tema.

4. Este operativo se inscribe dentro del proyecto marco: "Apoyo en el análisis y asesoramiento de políticas para la Agricultura en la Definición de Objetivos y estrategias en el marco de la Apertura Económica".

IICA



COSTOS DE PERSONAL

VIGENCIA 1998
Dirección de Planeamiento, Programación, Proyectos y Auditoría Técnica (DIPRAT) - División de Programación

PO.5 Costos de Personal Profesional Internacional

Anexo 2

Apellidos	Nombre	Clasificación Actual	Clasificación Presupuestal	Sede Trabajo	Sueldo Neto	Sub. Familia	Sub. Educac.	Plan Retiro	Ajuste Sede	Seg. Vida	Seg. Salud	Años Servicio	Movt-ización	Benef. Adicion.	Total
Unidad 3C ACT/IICA Colombia															
Fuente A2 CUOTAS															
Moscardi	Edgardo	P5 8	P5 8	3C	49,475	1,450	2,760	4,247	25,358	774	1,247	3,806	4,000	4,948	98,065
Representante ACT Colombia															
No.157 Cuenta: A2983C:1M01100															
100% 12 Meses															
Total Fondo: A2															
Total Unidad: 3C															

Lunes 3 de Noviembre de 1997

Fecha de la Escala Utilizada: 3C 01/08/1997

Dirección de Planeamiento, Programación, Proyectos y Auditoría Técnica (DIPRAT) - División de Programación
PO.6 "A" Personal Profesional Local
Anexo 2

Unidad 3C ACT/IICA Colombia	Fuente A2	CUOTAS	Rodríguez Gustavo Esp. Desarrollo Agropecuario No.143 Cuenta: A2983C1H01100 100% 12 Meses	Por designar Esp. Desarrollo Rural No. 79 Cuenta: A2983C1H01100 100% 12 Meses	Aranguren Blanca Administración y Análisis Base de Datos No.14892 Cuenta: A2983C1H01100 100% 12 Meses	Forero Roberto Especialista Políticas Socioeconómicas No.38780 Cuenta: A2983C1H01100 100% 12 Meses	Total Fondo: A2	Total Unidad: 3C	Beneficios Sociales				Total Costo		
									Clasificación Actual	Clasificación Presupuestal	Sede Trabajo	Sueldo Neto		Fijo	%
			PL 8 3C	PL 11 3C	PL 1 14 3C	PL 3 15 3C	93,220	93,220	6,134	7,011	4,815	7,696	41,859	67,515	38,441
									0	0	0	0	0	15,826	
									0	0	0	0	0	13,745	43,934
									0	0	0	0	0	19,856	
							93,220	93,220	25,656	25,656	41,859	41,859	67,515	67,515	160,735
									0	0	0	0	0	67,515	160,735

Lunes 3 de Noviembre de 1997

Fecha de la Escala Utilizada: 3C 01/08/1997

VIGENCIA 1998

Dirección de Planeamiento, Programación, Proyectos y Auditoría Técnica (DIPRAT) - División de Programación

PO.6 "A" Personal Profesional Local

Anexo 2

Fuente A2 Fuente A9	CUOTAS CATIs	Clasificación Actual	Clasificación Presupuestal	Sede Trabajo	Sueldo Neto	Beneficios Sociales			Total Beneficios	Total Costo	
						Fijo	%	Fijo			
Unidad 3C ACT/IICA Colombia											
Fuente A2 CUOTAS											
Fuente A9 CATIs											
Trujillo Jorge											
Administrador		PL3 12	PL3 14	3C	27,283	7,400	0	11,693	0	19,093	46,376
No.76598	Cuenta: A2983C1M01100	100% 12 Meses									
Niño Villegas Jorge Eduardo											
Contador		PL3 5	PL3 5	3C	19,935	5,407	0	8,544	0	13,951	33,886
No.144	Cuenta: A2983C1M01100	100% 12 Meses									
González Mayre											
Asistente - Contador		G6 7	PL1 2	3C	10,644	3,128	0	7,836	0	10,964	21,608
No.41991	Cuenta: A9983C1M01100	100% 12 Meses									
Total Fondo: A2					47,218	12,807	0	20,237	0	33,044	80,262
Total Fondo: A9					10,644	3,128	0	7,836	0	10,964	21,608
Total Unidad: 3C					57,862	15,935	0	28,073	0	44,008	101,870

Lunes 3 de Noviembre de 1997

Fecha de la Escala Utilizada: 3C 01/08/1997

PO.6 "B" Personal de Servicios Generales

Anexo 2

Clasificación Actual	Clasificación Presupuestal	Sede Trabajo	Sueldo Neto	Beneficios Sociales		Pais	Beneficios Sociales		Total Beneficios	Total Costo
				Fijo	%		Fijo	%		
Unidad 3C ACTIICA Colombia										
Fuente A2 CUOTAS										
Riveros Carmen										
G6 21	G6 22	3C	13,393	3,936	0	11,341	0	15,277	28,670	
Técnica en Documentación III No.68100 Cuenta: A2983C1H01100 100% 12 Meses										
Camargo Martín										
G4 20	G4 21	3C	7,437	2,185	0	5,732	0	7,917	15,354	
Guarda No.24960 Cuenta: A2983C1M01100 100% 12 Meses										
Piedrahíta Mercedes										
G4 24	G6 13	3C	9,410	2,765	0	8,085	0	10,850	20,260	
Secretaria No.62345 Cuenta: 100% 12 Meses										
Rodríguez Myriam										
G7 24	G7 25	3C	21,443	6,301	0	16,705	0	23,006	44,449	
Secretaria Principal No.68900 Cuenta: A2983C1M01100 100% 12 Meses										
Total Fondo: A2				51,663	15,187	0	41,863	0	57,050	108,733
Total Unidad: 3C				51,663	15,187	0	41,863	0	57,050	108,733

Lunes 3 de Noviembre de 1997

Fecha de la Escala Utilizada: 3C 01/08/1997

PO.6 "B" Personal de Servicios Generales

Anexo 2

Clasificación Actual	Clasificación Presupuestal	Sede Trabajo	Sueldo Neto	País		Beneficios Sociales		Total Beneficios	Total Costo
				Fijo	%	Fijo	%		

Unidad 3C ACT/IICA Colombia

Fuente A9 CATHS

Por designar
Guarda
No.147 Cuenta: A9973C1M01100
100% 12 Meses

Por designar
Chofer
No.77 Cuenta: A9973C1M01100
100% 12 Meses

Amado Olga Lucía
Recepcionista
No.13115 Cuenta: A9973C1M01100
100% 12 Meses

Cabarcas Jorge
Mensajero
No.23150 Cuenta: A9973C1M01100
100% 12 Meses

Calderón Yolanda
Asistente Finanzas
No.24230 Cuenta: A9973C1M01100
100% 12 Meses

Cano Martha
Secretaria
No.25039 Cuenta: A9973C1M01100

G2 1	3C		2,351	671	0	414	0	1,085	3,436
G2 2	3C		2,437	698	0	431	0	1,129	3,566
G4 6	G4 7	3C	4,294	1,262	0	767	0	2,029	6,323
G3 4	G3 5	3C	3,330	961	0	594	0	1,555	4,885
G4 3	G4 5	3C	3,970	1,167	0	2,256	0	3,423	7,393
G4 20	G4 21	3C	7,437	2,185	0	9,728	0	11,913	19,350

PO.6 "B" Personal de Servicios Generales

Anexo 2

Clasificación Actual	Clasificación Presupuestal	Sede Trabajo	Sueldo Neto	Beneficios Sociales			Total Beneficios	Total Costo
				Fijo	%	Personales Fijo		
100% 12 Meses								
Gaitán Luis								
Asist. Oficina II								
G4 20	G4 21	3C	7,437	2,185	0	5,445	7,630	15,067
No.39800 Cuenta: A9973C1M01100								
100% 12 Meses								
Gómez Luz Yanibe								
Asistente en Cómputo								
G5 7	G5 9	3C	6,112	1,796	0	1,091	2,887	8,999
No.41719 Cuenta: A9973C1M01100								
100% 12 Meses								
(1) Nieto Martha A.								
Secretaría								
G5 7	G5 8	3C	5,877	1,727	0	3,406	5,133	11,010
No.58685 Cuenta: A9973C1M01100								
100% 12 Meses								
(2) Parra Cecilia								
Secretaría								
G1 6	G1 7	3C	2,230	638	0	5,860	6,498	8,728
No.91195 Cuenta: A9973C1M01100								
100% 12 Meses								
Rodríguez Saúl								
Tecn. Finanzas I								
G6 20	G6 21	3C	12,878	3,784	0	10,196	13,980	26,858
No.69000 Cuenta: A9973C1M01100								
100% 12 Meses								
Santos Carmen								
Aseadora								
G2 5	G2 6	3C	2,771	797	0	1,798	2,595	5,366
No.71935 Cuenta: A9973C1M01100								
100% 12 Meses								

VIGENCIA 1998

Dirección de Planeamiento, Programación, Proyectos y Auditoría Técnica (DIPRAT) - División de Programación

PO.6 "B" Personal de Servicios Generales

Anexo 2

Clasificación Actual	Clasificación Presupuestal	Sede Trabajo	Sueldo Neto	Beneficios Sociales		País	Beneficios Sociales		Total Beneficios	Total Costo
				Fijo	%		Fijo	%		
G5 14	G5 15	3C	7,734	2,273	0	5,676	0	7,949	15,683	
Soche Gladys Asistente Documentación II No. 73777 Cuenta: A9973C1M01100 100% 12 Meses										
G6 6	G6 7	3C	7,437	2,185	0	1,327	0	3,512	10,949	
Torres Claudia Asistente Publicaciones No. 76250 Cuenta: A9973C1M01100 100% 12 Meses										
Total Fondo: A9				76,295	22,329	0	48,989	0	71,318	147,613
Total Unidad: 3C				76,295	22,329	0	48,989	0	71,318	147,613

Lunes 3 de Noviembre de 1997

Fecha de la Escala Utilizada: 3C 01/08/1997

- (1) FUNCIONARIA REINTEGRADA EL 23 DE ABRIL DE 1997 POR GANAR PLEITO LABORAL CON EL IICA.
- (2) FUNCIONARIA REINTEGRADA EL 07 DE JULIO DE 1997 POR GANAR PLEITO LABORAL CON EL IICA.

**Dirección de Planeamiento, Programación, Proyectos y Auditoría
Técnica (DIPRAT)**

Beneficios del Personal Local por Sede

Anexo 3

Unidad 3C ACT/IICA Colombia

Descripción	Porcentaje	Fijo
Reserva para Incremento Salarial	18	0
Totales:	18	0

INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA-IICA

SEDE DE TRABAJO: COLOMBIA
 ESCALA DE SUELDOS PERSONAL SERVICIOS GENERALES
 INCREMENTO PORCENTUAL 18%

SOBRE ESCALA DEL 01 DE AGOSTO DE 1997
 EFECTIVA AL 01 DE ENERO DE 1998
 TIPO DE CAMBIO UTILIZADO US\$1 \$1.300.00

PASO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
G-8										
ML/MES	1,080,950	1,124,188	1,169,155	1,215,921	1,264,558	1,315,140	1,367,746	1,422,456	1,479,354	1,538,528
US\$ MES	831	865	899	935	973	1,012	1,052	1,094	1,138	1,183
US\$ ANUAL	9,978	10,377	10,792	11,224	11,673	12,140	12,625	13,130	13,656	14,202
G-7										
ML/MES	854,291	888,462	924,001	960,961	999,399	1,039,375	1,080,950	1,124,188	1,169,156	1,215,922
US\$ MES	657	683	711	739	769	800	832	865	899	935
US\$ ANUAL	7,886	8,201	8,529	8,870	9,225	9,594	9,978	10,377	10,792	11,224
G-6										
ML/MES	649,190	675,158	702,164	730,250	759,460	789,839	821,432	854,290	888,461	924,000
US\$ MES	499	519	540	562	584	608	632	657	683	711
US\$ ANUAL	5,993	6,232	6,482	6,741	7,010	7,291	7,582	7,886	8,201	8,529
G-5										
ML/MES	493,331	513,064	533,587	554,930	577,127	600,212	624,221	649,190	675,157	702,164
US\$ MES	379	395	410	427	444	462	480	499	519	540
US\$ ANUAL	4,554	4,736	4,925	5,122	5,327	5,540	5,762	5,993	6,232	6,482
G-4										
ML/MES	374,891	389,886	405,482	421,701	438,569	456,112	474,356	493,331	513,064	533,586
US\$ MES	288	300	312	324	337	351	365	379	395	410
US\$ ANUAL	3,461	3,599	3,743	3,893	4,048	4,210	4,379	4,554	4,736	4,925
G-3										
ML/MES	296,281	308,133	320,458	333,276	346,607	360,472	374,891	389,886	405,482	421,701
US\$ MES	228	237	247	256	267	277	288	300	312	324
US\$ ANUAL	2,735	2,844	2,958	3,076	3,199	3,327	3,461	3,599	3,743	3,893
G-2										
ML/MES	234,156	243,522	253,263	263,393	273,929	284,886	296,282	308,133	320,458	333,277
US\$ MES	180	187	195	203	211	219	228	237	247	256
US\$ ANUAL	2,161	2,248	2,338	2,431	2,529	2,630	2,735	2,844	2,958	3,076
G-1										
ML/MES	177,939	185,057	192,459	200,157	208,164	216,490	225,150	234,156	243,522	253,263
US\$ MES	137	142	148	154	160	167	173	180	187	195
US\$ ANUAL	1,643	1,708	1,777	1,848	1,922	1,998	2,078	2,161	2,248	2,338

INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA-IICA

SEDE DE TRABAJO: COLOMBIA
 ESCALA DE SUELDOS PERSONAL SERVICIOS GENERALES

INCREMENTO PORCENTUAL 18%

SOBRE ESCALA DEL 01 DE AGOSTO DE 1997

EFFECTIVA AL 01 DE ENERO DE 1998

TIPO DE CAMBIO UTILIZADO US\$ \$1.300.00

PASO	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

G-8										
ML/MES	1,600,069	1,664,072	1,730,635	1,799,861	1,871,855	1,946,729	2,024,598	2,105,582	2,189,806	2,277,398
US\$ MES	1,231	1,280	1,331	1,385	1,440	1,497	1,557	1,620	1,684	1,752
US\$ ANUAL	14,770	15,361	15,975	16,614	17,279	17,970	18,689	19,436	20,214	21,022

G-7										
ML/MES	1,264,559	1,315,141	1,367,747	1,422,456	1,479,355	1,538,529	1,600,070	1,664,073	1,730,636	1,799,861
US\$ MES	973	1,012	1,052	1,094	1,138	1,183	1,231	1,280	1,331	1,385
US\$ ANUAL	11,673	12,140	12,625	13,130	13,656	14,202	14,770	15,361	15,975	16,614

G-6										
ML/MES	960,960	999,398	1,039,374	1,080,949	1,124,187	1,169,154	1,215,921	1,264,557	1,315,140	1,367,745
US\$ MES	739	769	800	831	865	899	935	973	1,012	1,052
US\$ ANUAL	8,870	9,225	9,594	9,978	10,377	10,792	11,224	11,673	12,140	12,625

G-5										
ML/MES	730,250	759,460	789,839	821,432	854,289	888,461	923,999	960,959	999,398	1,039,374
US\$ MES	562	584	608	632	657	683	711	739	769	800
US\$ ANUAL	6,741	7,010	7,291	7,582	7,886	8,201	8,529	8,870	9,225	9,594

G-4										
ML/MES	554,930	577,127	600,212	624,221	649,189	675,157	702,163	730,250	759,460	789,838
US\$ MES	427	444	462	480	499	519	540	562	584	608
US\$ ANUAL	5,122	5,327	5,540	5,762	5,993	6,232	6,482	6,741	7,010	7,291

G-3										
ML/MES	438,569	456,112	474,356	493,330	513,064	533,586	554,930	577,127	600,212	624,220
US\$ MES	337	351	365	379	395	410	427	444	462	480
US\$ ANUAL	4,048	4,210	4,379	4,554	4,736	4,925	5,122	5,327	5,540	5,762

G-2										
ML/MES	346,608	360,472	374,891	389,886	405,482	421,701	438,569	456,112	474,356	493,331
US\$ MES	267	277	288	300	312	324	337	351	365	379
US\$ ANUAL	3,199	3,327	3,461	3,599	3,743	3,893	4,048	4,210	4,379	4,554

G-1										
ML/MES	263,394	273,929	284,887	296,282	308,133	320,459	333,277	346,608	360,472	374,891
US\$ MES	203	211	219	228	237	247	256	267	277	288
US\$ ANUAL	2,431	2,529	2,630	2,735	2,844	2,958	3,076	3,199	3,327	3,461

INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA-IICA

SEDE DE TRABAJO: COLOMBIA
 ESCALA DE SUELDOS PERSONAL SERVICIOS GENERALES
 INCREMENTO PORCENTUAL 18%

SOBRE ESCALA DEL 01 DE AGOSTO DE 1997
 EFECTIVA AL 01 DE ENERO DE 1998
 TIPO DE CAMBIO UTILIZADO US\$1 \$1.300.00

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
PASO										
PL-5										
ML/MES	3,196,824	3,324,697	3,457,685	3,595,992	3,739,832	3,889,425	4,045,002	4,206,802	4,375,075	4,550,078
US\$ MES	2,459	2,557	2,660	2,766	2,877	2,992	3,112	3,236	3,365	3,500
US\$ ANUAL	29,509	30,690	31,917	33,194	34,522	35,902	37,338	38,832	40,385	42,001
PL-4										
ML/MES	2,429,324	2,526,497	2,627,557	2,732,659	2,841,965	2,955,644	3,073,870	3,196,824	3,324,697	3,457,685
US\$ MES	1,869	1,943	2,021	2,102	2,186	2,274	2,365	2,459	2,557	2,660
US\$ ANUAL	22,425	23,322	24,254	25,225	26,234	27,283	28,374	29,509	30,690	31,917
PL-3										
ML/MES	1,846,086	1,919,930	1,996,727	2,076,596	2,159,660	2,246,046	2,335,888	2,429,324	2,526,497	2,627,557
US\$ MES	1,420	1,477	1,536	1,597	1,661	1,728	1,797	1,869	1,943	2,021
US\$ ANUAL	17,041	17,722	18,431	19,169	19,935	20,733	21,562	22,425	23,322	24,254
PL-2										
ML/MES	1,402,874	1,458,989	1,517,348	1,578,042	1,641,164	1,706,810	1,775,083	1,846,086	1,919,930	1,996,727
US\$ MES	1,079	1,122	1,167	1,214	1,262	1,313	1,365	1,420	1,477	1,536
US\$ ANUAL	12,950	13,468	14,006	14,567	15,149	15,755	16,385	17,041	17,722	18,431
PL-1										
ML/MES	1,108,688	1,153,035	1,199,157	1,247,123	1,297,008	1,348,888	1,402,844	1,458,958	1,517,316	1,578,009
US\$ MES	853	887	922	959	998	1,038	1,079	1,122	1,167	1,214
US\$ ANUAL	10,234	10,643	11,069	11,512	11,972	12,451	12,949	13,467	14,006	14,566

INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA-IICA
SEDE DE TRABAJO: COLOMBIA

ESCALA DE SUELDOS PERSONAL SERVICIOS GENERALES

INCREMENTO PORCENTUAL 18%

SOBRE ESCALA DEL 01 DE AGOSTO DE 1997

EFFECTIVA AL 01 DE ENERO DE 1998

TIPO DE CAMBIO UTILIZADO US\$ \$1.300.00

PASO	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
------	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

PL-5
ML/MES
US\$ MES
US\$ ANUAL

PL-4
ML/MES 3,595,993 3,739,832 3,889,426 4,045,003 4,206,803 4,375,075 4,550,078 4,732,081 4,921,364 5,118,219
US\$ MES 2,766 2,877 2,992 3,112 3,236 3,365 3,500 3,640 3,786 3,937
US\$ ANUAL 33,194 34,522 35,902 37,338 38,832 40,385 42,001 43,681 45,428 47,245

PL-3

ML/MES 2,732,659 2,841,965 2,955,644 3,073,870 3,196,824 3,324,697 3,457,685 3,595,993 3,739,832 3,889,426
US\$ MES 2,102 2,186 2,274 2,365 2,459 2,557 2,660 2,766 2,877 2,992
US\$ ANUAL 25,225 26,234 27,283 28,374 29,509 30,690 31,917 33,194 34,522 35,902

PL-2

ML/MES 2,076,596 2,159,660 2,246,046 2,335,888 2,429,323 2,526,496 2,627,556 2,732,658 2,841,965 2,955,643
US\$ MES 1,597 1,661 1,728 1,797 1,869 1,943 2,021 2,102 2,186 2,274
US\$ ANUAL 19,169 19,935 20,733 21,562 22,425 23,322 24,254 25,225 26,234 27,283

PL-1

ML/MES 1,641,129 1,706,774 1,775,045 1,846,047 1,919,889 1,996,684 2,076,552 2,159,614 2,245,998 2,335,838
US\$ MES 1,262 1,313 1,365 1,420 1,477 1,536 1,597 1,661 1,728 1,797
US\$ ANUAL 15,149 15,755 16,385 17,040 17,722 18,431 19,168 19,935 20,732 21,562

IICA



RESUMEN DE INGRESOS

FORMATO PO.7 RESUMEN DE INGRESOS
UNIDAD: COLOMBIA
1. Ingresos en efectivo provenientes de fuentes externas

FUENTE	COSTOS DIRECTOS US\$	CATIs		TOTAL US\$
		%	US\$	
COOPERACION TECNICA				
CONVENIO: Fortalecimiento de la interlocución del Fondo de DRI con las entidades territoriales (166)				
LD983C1J30100	136,362	10%	13,636	149,998
CONVENIO: Preparación del Programa Nacional de Cofinanciación para el Desarrollo Rural Integrado (165).				
LG983C1J33100	47,221	10%	4,723	51,944
CONVENIO: Implementación de la Estrategia para el Desarrollo y el Fortalecimiento de los Concejos Municipales de Desarrollo Rural, CMDR (358).				
LV983C1J45100	176,374	10%	17,636	194,010
CONVENIO: Difusión en el manejo de Suelos, Maquinaria Agrícola y Cultivos a Nivel Nacional (008/96).				
LM983C1A11101	20,000	10%	2,000	22,000
CONVENIO: Programa de Apoyo a la Reforma Agraria.				
LU983C1J44100	635,376	10%	70,597	705,973
CONVENIO: Cooperación Técnico-Científica para la Prestación de los Servicios de Apoyo en el Manejo de Subcomponentes del Fortalecimiento Institucional del Programa Nacional de Transferencia de Tecnología - PRONATTA (062).				
LX983C1J74100	1,000,000	10%	100,000	1,100,000
CONVENIO: Programa de Modernización y Diversificación.				
WA983C1J68100	1,400,000	10%	140,000	1,540,000
CONVENIO: Capacitación de las Comunidades Rurales con Recursos del Fondo de Organización y Capacitación Campesina - CAPACITAR (028).				
WC983C1J69100	618,182	8%	49,455	667,637
CONVENIO: Análisis y Prospectiva para la Agricultura y el Sector Rural en Colombia. MISION RURAL.				
WQ983C1J81100	477,369	10%	53,048	530,417
CONVENIO: Programa de Apoyo a la Reforma Agraria.				
WE983C1J72100	185,062	10%	20,562	205,624

FORMATO PO.7 RESUMEN DE INGRESOS
UNIDAD: COLOMBIA
1. Ingresos en efectivo provenientes de fuentes externas

FUENTE	COSTOS DIRECTOS US\$	CATIs		TOTAL US\$
		%	US\$	
CONVENIO: Capacitación en el Uso del Sistema de Información para el Manejo de Datos, Análisis y Diálogo sobre Políticas Económicas para la Agricultura - SIAPA en el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (034/97). WD983C1J70100	49,090	10%	4,909	53,999
CONVENIO: Mejoramiento de la Competitividad y Apoyo a la Política de Modernización Agropecuaria Forestal y Pesquera. WK983C1J76100	363,164	10%	36,316	399,480
CONVENIO: Fortalecimiento del Sistema de Información Estadística del Sector Agropecuario y Apoyo a la Planificación a través de las Evaluaciones Agropecuarias de 1997. WJ983C1J75100	163,636	10%	16,364	180,000
CONVENIO: Cooperación Técnico-Científica para el Fortalecimiento de la Capacidad Técnica y Programática del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para la Coordinación e Implementación del PRONATTA (033). WH983C1J07101	126,000	10%	12,600	138,600
CONVENIO: Programa de Inversiones de Capital de Riesgo en Empresas Comercializadoras y de Transformación de Productos Agropecuarios y Pesqueros (EMPRENDER). WF983C1J071100	370,370	8%	29,630	400,000
CONVENIO: Gobernación del Quindío (002). WP983C1J82100	11,000	10%	1,000	12,000
CONVENIO: Administración del Programa de Inversión de Capital de Riesgo en Empresas Comercializadoras y de Transformación Primaria de Productos Agropecuarios y Pesqueros - EMPRENDER (100). WR983C1J082100	1,590,728	8%	127,258	1,717,986
CONVENIO: Servicios de Apoyo en la Operación, Funcionamiento y Fortalecimiento de la Unidad Técnica Nacional Coordinadora entre líneas -UTNC- PADEMER (102). PENDIENTE CODIGO (FIDA)	200,909	10%	20,091	221,000

FORMATO PO.7 RESUMEN DE INGRESOS**UNIDAD: COLOMBIA****1. Ingresos en efectivo provenientes de fuentes externas**

FUENTE	COSTOS DIRECTOS US\$	CATIs		TOTAL US\$
		%	US\$	
CONVENIO: Asesoría y Asistencia Técnica en el Desarrollo de Programas e Instrumentos de Modernización del Sector Agropecuario y Pesquero (091). WS983C1J83100	357,000	10%	35,700	392,700
CONVENIO: Acciones para los procesos de Modernización y y Descentralización del INPA (033). WM983C1J78100	75,000	10%	7,500	82,500
CONVENIO: Apoyo para la Formulación del Programa de Co-financiación para el Desarrollo Rural o Fase IV (624). PENDIENTE CODIGO	411,818	10%	41,182	453,000
CONVENIO: Difusión y Capacitación de Tecnologías de Recursos Naturales y Producción Sostenible Gobernación de Cundinamarca (OJ-0032). PENDIENTE CODIGO	45,454	10%	4,545	49,999
CONVENIO: Diseño de Metodologías e Indicadores de Gestión de Sistemas de Calidad Total y Evaluación Tecnológica. (166). KB983C1J51100	181,818	10%	18,182	200,000
CONVENIO: Cooperación Técnico-Científica para la erradicación Manual Contratada de Cultivos Ilícitos No.1980. KC983C1J52100	814,440	10%	81,444	895,884
CONVENIO: Servicios de Apoyo al INAT para el Desarrollo de Subprogramas (033). KI983C1J05100	30,000	10%	3,000	33,000
CONVENIO: Servicios de Apoyo al Modelo Institucional de Cenicafé. KJ983C1J04100	63,636	10%	6,364	70,000
CONVENIO: Operación del Fondo de Organización y Capacitación Campesina - CAPACITAR (006). KM983C1J18100	118,182	10%	11,818	130,000
CONVENIO: Capacitación el Manejo del Componente de Seguridad Alimentaria y Nutricional - SISVAN (185). KN983C1J56100	38,500	10%	3,850	42,350

FORMATO PO.7 RESUMEN DE INGRESOS**UNIDAD: COLOMBIA****1. Ingresos en efectivo provenientes de fuentes externas**

FUENTE	COSTOS DIRECTOS US\$	CATIs		TOTAL US\$
		%	US\$	
CONVENIO: Programa Piloto para la Formación y Financiación de Beneficios de la Reforma Agraria (205). KU983C1J62100	272,727	10%	27,273	300,000
CONVENIO: Fortalecimiento y Consolidación de los Sistemas de Información del Sector Agropecuario Pesquero (004). KX983C1J65100	250,000	10%	25,000	275,000
CONVENIO: Fortalecimiento y Consolidación del Sistema de Planificación Regional del Sector Agropecuario y Pesquero. (005). KZ983C1J67100	95,454	10%	9,545	104,999
TOTAL	10,324,872		995,228	11,320,100

FORMATO PO.7 RESUMEN DE INGRESOS**UNIDAD: COLOMBIA****1. Ingresos en efectivo provenientes de fuentes externas**

FUENTE	COSTOS DIRECTOS US\$	CATIs		TOTAL US\$
		%	US\$	
PENDIENTES DE APROBAR				
CONVENIO: Asistencia Planificación Regional MAG.	400,000	10%	36,363	436,363
CONVENIO: Levantamiento, Montaje y Operación del Sistema de Información Agraria.	300,000	10%	27,272	327,272
CONVENIO: Plan Pacífico.	5,000,000	8%	45,454	5,045,454
CONVENIO: Postcosecha de Normalización y Homologación de Frutas y Hortalizas.	400,000	10%	36,363	436,363
TOTAL	6,100,000		145,452	6,245,452

FORMATO PO.7 RESUMEN DE INGRESOS**UNIDAD: COLOMBIA****1. Otras contribuciones en especie**

FUENTE	TIPO DE CONTRIBUCION	VALOR ESTIMADO US\$
Ministerio de Agricultura y Universidad Nacional de Colombia.	Proporciona el Edificio de la Oficina.	143,083.00
Universidad Nacional de Colombia.	Proporciona el agua potable.	36,309.00
Venta de Publicaciones.	Venta de libros.	5,358.00
Reembolsos devolución Impuestos (IVA).		300,000.00
TOTAL		484,750.00

IIICA



*INSTRUMENTOS JURIDICOS
DE COOPERACION TECNICA
Y APOYO ADMINISTRATIVO*



República de Colombia
 Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

100/97

CONVENIO DE COOPERACION TECNICA CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA - IICA, PARA LA ADMINISTRACION DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN DE CAPITAL DE RIESGO EN EMPRESAS COMERCIALIZADORAS Y DE TRANSFORMACION PRIMARIA DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y PESQUEROS - "EMPRENDER" -

Hoja No. 1

Entre los suscritos a saber: ANTONIO EDUARDO GÓMEZ MERLANO, identificado con la cédula de ciudadanía número 438.284 de Usaquén, Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, quien actúa en nombre y representación de este Organismo de la Administración Pública Nacional, el que en adelante se denominará el MINISTERIO, y EDGARDO R. MOSCARDI CARRARA, identificado con pasaporte No. 7.959.739 de la República de Argentina y Carné No. 152 expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, expresamente autorizado por el Director General del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura, CARLOS E. AQUINO GONZALEZ, para obrar en este acto en nombre y representación de este organismo internacional, el que en adelante se denominará el IICA, teniendo en cuenta: 1) Que el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura "IICA", es un organismo con personería Jurídica Internacional conforme a la Convención Abierta a la firma en la Unión Panamericana el 15 de Enero de 1944 y a la nueva Convención sobre dicho Instituto abierta a la firma en la Secretaria General de la OEA el 6 de Marzo de 1979, ratificada por Colombia el 6 de Marzo de 1980. 2) Que conforme a la última Convención Internacional mencionada, el IICA tiene como fines estimular, promover y apoyar los esfuerzos de los Estados miembros para lograr su desarrollo agrícola y bienestar rural. Para alcanzar tales fines el Instituto tiene entre otras funciones las de : a) Formular y ejecutar planes, programas, proyectos y actividades de acuerdo con los requerimientos de los Estados miembros, para contribuir al logro de sus políticas y programas de desarrollo agrícola y bienestar rural. b) Establecer y mantener relaciones de cooperación y de coordinación con la Organización de los Estados Americanos, con otros organismos o programas, con entidades gubernamentales y no gubernamentales que persigan objetivos similares. c) Actuar como órgano de consulta, ejecución técnica y administración de programas y proyectos en el



República de Colombia
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

100/97

CONVENIO DE COOPERACION TECNICA CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA - IICA, PARA LA ADMINISTRACION DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN DE CAPITAL DE RIESGO EN EMPRESAS COMERCIALIZADORAS Y DE TRANSFORMACION PRIMARIA DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y PESQUEROS - "EMPRENDER .-

-- Hoja No. 2

sector agrícola, mediante acuerdos con la Organización de los Estados Americanos o con organismos y entidades Nacionales, Interamericanas e Internacionales. 3) Que el 14 de Marzo de 1996 se firmó el "Acuerdo de Operaciones entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura "IICA", conforme al cual: 1) El MINISTERIO y el IICA, harán esfuerzos para contribuir conjuntamente y, o, en asociación con los demás organismos del sector público agropecuario, mediante acciones que garanticen la modernización de las actividades agrícolas productivas y el desarrollo y bienestar rural, a través del fortalecimiento institucional para el diseño, implantación y ajustes de políticas, programas de inversión y proyectos a nivel del país en el contexto de la integración subregional orientados, ante otras áreas, hacia el comercio e inversiones. 2) EL IICA operará a través de convenios. 3) Que la ley 101 de 1993 " Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero " en su artículo 49 , numeral 8, autorizó crear el Fondo de Inversiones de Capital de Riesgo en Empresas Industrializadoras o Comercializadoras de productos Agropecuarios y Pesqueros, conformado con los recursos de diversas fuentes, entre ellos del Presupuesto Nacional. 4) Que el Fondo de Inversiones a que se hizo mención en el punto anterior, fue creado mediante el Acuerdo # 005 de 1994 de la Junta Directiva del IDEMA, como una cuenta especial, denominada FONDO EMPRENDER, el cual continuará operando como un programa adscrito al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural conforme al Decreto de liquidación del IDEMA # 1675 del 27 de Junio de 1997. 5) Que EL MINISTERIO y EL IICA coinciden en el mutuo interés de organizar y poner en marcha un programa de apoyo a los productores preferencialmente de zonas marginales mediante el establecimiento de adecuados canales de comercialización empleando como mecanismo, la asociación del capital público y privado para la creación o el fortalecimiento de empresas



República de Colombia
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

100/97

CONVENIO DE COOPERACION TECNICA CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA - IICA, PARA LA ADMINISTRACION DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN DE CAPITAL DE RIESGO EN EMPRESAS COMERCIALIZADORAS Y DE TRANSFORMACION PRIMARIA DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y PESQUEROS - "EMPRENDER ."

Hoja No. 3

comercializadoras, de transformación y de abastecimiento de productos agropecuarios y pesqueros, acuerdan celebrar el Convenio de Cooperación Técnica que queda expresado en las siguientes estipulaciones: **CLAUSULA PRIMERA.- Objetivo General:** Cooperación técnica para la ejecución del Programa de Inversiones de Capital de Riesgo en Empresas Comercializadoras de Transformación Primaria de Productos Agropecuarios y Pesqueros - **EMPRENDER**. En desarrollo del presente Convenio el IICA cooperará con el MINISTERIO en los siguientes aspectos: a) Administrar el Programa de Inversiones de Capital de Riesgo en Empresas Comercializadoras y de Transformación de productos Agropecuarios y Pesqueros - **FONDO EMPRENDER**, a que se refiere la Ley 101 de 1993 y que fue creado por el acuerdo 005 de 1994, expedido por la Junta Directiva del IDEMA, o las normas que lo sustituyan en desarrollo de lo cual deberá aportar: 1) Apoyo técnico en los procesos de evaluación de los proyectos de inversión. 2) Apoyo técnico en los procesos de selección de los especialistas para llevar a cabo los estudios de preinversión que recomiende el Comité Técnico de Coordinación del Fondo Emprender. 3) Administrar y manejar los recursos del **FONDO EMPRENDER**, de acuerdo con las decisiones del Director del Fondo. La cooperación se llevará a cabo dentro del marco del Acuerdo Básico celebrado entre la República de Colombia y el IICA vigente desde el 16 de Febrero de 1968, y la adhesión de la República de Colombia a la Convención del IICA del 9 de Marzo de 1978, ratificada el 8 de Diciembre de 1980 y el Acuerdo de Operaciones celebrado entre el MINISTERIO y el IICA el 14 de marzo de 1996. **CLAUSULA SEGUNDA- Objetivos Especificos:** Este Convenio se ejecutará para cumplir los siguientes objetivos específicos: 1) Optimización en la inversión de los recursos. 2) Eficiencia en la obtención de resultados con los recursos asignados al presente convenio. **CLAUSULA TERCERA.- Plan de Operaciones:** El

MA



CONVENIO DE COOPERACION TECNICA CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA - IICA, PARA LA ADMINISTRACION DEL PROGRAMA DE INVERSION DE CAPITAL DE RIESGO EN EMPRESAS COMERCIALIZADORAS Y DE TRANSFORMACION PRIMARIA DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y PESQUEROS - "EMPRENDER .-

Hoja No. 4

desarrollo del objeto del convenio y, en particular, la ejecución de las distintas actividades específicas del mismo, se sujetarán a un Plan de Operaciones que para tal fin apruebe el Comité Administrativo que se establece en este convenio. El Plan de Operaciones será elaborado por un representante del IICA y uno del MINISTERIO, designados por el Comité Administrativo. Este Plan deberá detallar la programación y los costos asociados a las actividades a desarrollar para la obtención de los objetivos y metas del Convenio. **CLAUSULA CUARTA.-** Comité Administrativo. El convenio tendrá un Comité Administrativo integrado por, el Viceministro de Desarrollo Rural Campesino, o su delegado, quien lo presidirá, el Director de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Representante legal del IICA en Colombia, o su delegado **PARAGRAFO** El Comité Administrativo tendrá las siguientes responsabilidades : a) Vigilar la correcta ejecución del convenio. b) Vigilar que los inversiones en las empresas que se creen a fortalezcan se lleven a cabo de acuerdo con las normas del FONDO EMPRENDER, y las autorizaciones de sus organismos de Dirección, Administración y Coordinación. c) Recibir y evaluar los informes financieros del IICA en relación con la ejecución del convenio. d) Las demás que sean de la naturaleza del Comité Administrativo y que se orienten al éxito del convenio. **CLAUSULA QUINTA .-** Aportes Para la ejecución del Convenio: 1) **POR PARTE DEL IICA:** a) Servicio de consultoría equivalente a doce (12) meses de profesionales expertos en formulación, evaluación y seguimiento de proyectos empresariales y agroindustriales. b) Asesoría especializada por parte de expertos internacionales equivalente a seis (6) meses en formulación, evaluación y seguimientos de proyectos empresariales y agroindustriales. c) Asistencia técnica y asesoría a las empresas que se creen o se fortalezcan con la participación de los recursos del FONDO EMPRENDER. 2) **POR PARTE DEL MINISTERIO :** a) La



Republica de Colombia

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

100/97



República de Colombia
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

100/97

CONVENIO DE COOPERACION TECNICA CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA - IICA, PARA LA ADMINISTRACION DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN DE CAPITAL DE RIESGO EN EMPRESAS COMERCIALIZADORAS Y DE TRANSFORMACION PRIMARIA DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y PESQUEROS - "EMPRENDER .-

Hoja No. 5

suma de Mil ochocientos ochenta y nueve millones setecientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos (\$1.889.784.453.00) moneda legal colombiana que el MINISTERIO aportará al Convenio con cargo a los recursos del Presupuesto Nacional vigencia 1997 los cuales serán girados por el MINISTERIO al IICA. **CLAUSULA SEXTA.- Obligaciones del IICA.** a) Recibir los recursos del Convenio, administrarlos y efectuar oportunamente los desembolsos que se requieran en desarrollo de los fines del Convenio. b) Llevar una contabilidad separada para el manejo de los recursos del Convenio. c) Rendir informes trimestralmente o cuando lo solicite el MINISTERIO, y los que requieran los organismos fiscalizadores del país acerca del manejo de los recursos. **CLAUSULA SEPTIMA.- Obligaciones del MINISTERIO.** a) Entregar al IICA en forma oportuna los aportes del Convenio. b) Llevar a cabo a través del FONDO EMPRENDER, la gestión tecnico-administrativa para el recibo, evaluación y selección de las solicitudes de Inversión de los recursos del convenio. c) Reconocer al IICA, a título de costos Administrativos y técnicos indirectos, el equivalente al ocho por ciento (8%) de las sumas ejecutadas en el desarrollo de este Convenio. d) Ejercer la interventoría del presente Convenio. e) Recibir y evaluar, a través del FONDO EMPRENDER, los informes financieros que debe rendir el IICA sobre la ejecución del convenio. f) Suministrar, a través del FONDO EMPRENDER, al IICA toda la información y soportes necesarios previos a la realización de los respectivos desembolsos para la constitución o fortalecimiento de la empresas. g) Participar en el Comité Administrativo del Convenio. **CLAUSULA OCTAVA.- Valor y forma de pago.** El valor del presente convenio, entendido como la suma de dinero que aporta el MINISTERIO para la ejecución de las distintas actividades que comprende su objeto, asciende a la suma de Mil ochocientos ochenta y nueve millones setecientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos



República de Colombia
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

100/97

CONVENIO DE COOPERACION TECNICA CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA - IICA, PARA LA ADMINISTRACION DEL PROGRAMA DE INVERSION DE CAPITAL DE RIESGO EN EMPRESAS COMERCIALIZADORAS Y DE TRANSFORMACION PRIMARIA DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y PESQUEROS - "EMPRENDER .-

Hoja No. 6

cincuenta y tres pesos (\$1.889.784.453,00) Moneda Legal Colombiana. PARAGRAFO PRIMERO: La suma a la que se refiere la presente cláusula será cancelada por el MINISTERIO al IICA de la manera establecida por el Comité Administrativo del Convenio, en coordinación con el Secretario General del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, teniendo en cuenta las metas de pago aprobadas por la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la Dirección Superior del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. PARAGRAFO SEGUNDO: Para cubrir los costos administrativos y técnicos indirectos (CATIs) en que incurra el IICA, el MINISTERIO le reconocerá el ocho por ciento (8%) del valor total de los recursos del convenio, efectivamente ejecutados en el desarrollo de las actividades contempladas en el Plan de Operaciones, suma que se entiende comprendida dentro del valor del convenio. CLAUSULA NOVENA.- Sujeción de las cuantías y pagos a las apropiaciones presupuestales. Los pagos que debe efectuar el MINISTERIO, en desarrollo de este Convenio, se realizarán con cargo al presupuesto de inversión del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, para la vigencia fiscal de 1997, de conformidad con el contenido del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 347 del 12 de agosto de 1997, expedido por el Jefe de la División de Presupuesto del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, así: Sección 1701 Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural; Unidad 01; Programa 0650 Capitalización; Subprograma 1106 Comercialización; Proyecto 001 Implantación fondo de financiamiento de preinversión y aporte de capital inicial a empresas comercializadoras EMPRENDER"; Recurso 78 Venta de activos con situación; Valor: \$1.889.784.453,00. PARAGRAFO: Los pagos a que se compromete el MINISTERIO se harán a través de su División de Tesorería, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que la Dirección General del Tesorero



República de Colombia
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

100/97

CONVENIO DE COOPERACION TECNICA CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA - IICA, PARA LA ADMINISTRACION DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN DE CAPITAL DE RIESGO EN EMPRESAS COMERCIALIZADORAS Y DE TRANSFORMACION PRIMARIA DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y PESQUEROS - "EMPRENDER ."

Hoja No. 7

Nacional situé los recursos correspondientes en la Tesorería del MINISTERIO, previa tramitación interna de los respectivos pagos con observancia de las formalidades legales y fiscales, además del visto bueno del Interventor del Convenio. En todo caso, los pagos se sujetarán al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. **CLAUSULA DECIMA.- Duración.** El término de duración del Convenio se estipula en doce (12) meses contados a partir de su perfeccionamiento. El presente Convenio podrá darse por terminado anticipadamente por iniciativa de cualquiera de la partes, dando aviso a la otra con una antelación no menor a quince (15) días calendario. En tal caso, se procederá a la liquidación, dentro de los quince (15) días calendario siguientes, para lo cual se levantará un acta en la que se describirá en forma detallada todas las actividades desarrolladas y de los recursos ejecutados. Aprobada el acta, el IICA procederá a realizar el reembolso al MINISTERIO, de las sumas pendientes de ejecutar. **CLÁUSULA UNDECIMA.- Arbitramento.** El MINISTERIO y el IICA harán todo lo posible para resolver en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas por la actividad contractual. En caso de que las diferencias que se originen por razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y/o liquidación de este Convenio no puedan resolverse directamente en forma amigable, el MINISTERIO y el IICA podrán someterlas a decisión de Arbitros. El Arbitramento será en derecho. La designación, número de Arbitros, requerimiento, constitución y funcionamiento del Arbitramento se registrará por las normas legales vigentes que regulen la materia. **CLAUSULA DUODECIMA.- Propiedad de los resultados :** La propiedad de los resultados obtenidos en desarrollo del presente Convenio serán del MINISTERIO y podrán ser difundidos por el IICA, previa autorización, dando los créditos correspondientes al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. **CLAUSULA DECIMOTERCERA.- Interventoria del**



República de Colombia
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

100/97

CONVENIO DE COOPERACION TECNICA CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA - IICA, PARA LA ADMINISTRACION DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN DE CAPITAL DE RIESGO EN EMPRESAS COMERCIALIZADORAS Y DE TRANSFORMACION PRIMARIA DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y PESQUEROS - "EMPRENDER .-

Hoja No. 8

convenio. La interventoría, supervisión y evaluación técnica del desarrollo y ejecución de las actividades de cooperación contempladas en el presente Convenio, la cabal ejecución presupuestal y financiera de los recursos comprometidos en su ejecución y el cumplimiento de las obligaciones que asume el IICA serán verificadas por el MINISTERIO a través del funcionario que para el efecto designe el Viceministro de Desarrollo Rural Campesino. El ejercicio de la interventoría implica el cumplimiento de las siguientes funciones : a) Efectuar revisiones a los informes mensuales del IICA sobre la ejecución del convenio, con el fin de determinar si las actividades ejecutadas por el IICA en desarrollo del convenio, corresponden con el objeto y las obligaciones estipuladas en el mismo, y aprobar, cuando sea pertinente, los desembolsos o pagos a los que hace referencia el Parágrafo Primero de la Cláusula Séptima. b) Analizar y conceptuar sobre la viabilidad de la suspensión de la ejecución del convenio cuando, a su juicio, se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el normal desarrollo del mismo, y elaborar el acta de suspensión correspondiente con la debida justificación, la cual presentará a la Secretaría General del MINISTERIO para su revisión y posterior firma de las partes. c) Remitir a la Secretaría General del MINISTERIO el informe de avance sobre la ejecución del convenio, como soporte para efectuar el desembolso correspondiente, indicando el valor del mismo y si éste es procedente. d) Analizar la necesidad de adicionar en tiempo o en valor el convenio y solicitar a la Secretaría General del MINISTERIO, con la debida justificación y anticipación, el trámite de adición correspondiente. Las adiciones sólo es posible solicitarlas antes del vencimiento del respectivo convenio. e) Informar a la Secretaría General del MINISTERIO sobre los hechos y circunstancias del IICA que generen incumplimiento de las estipulaciones del convenio. f) Elaborar el Acta de liquidación final del



República de Colombia

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

100/97

CONVENIO DE COOPERACION TECNICA CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA - IICA, PARA LA ADMINISTRACION DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN DE CAPITAL DE RIESGO EN EMPRESAS COMERCIALIZADORAS Y DE TRANSFORMACION PRIMARIA DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y PESQUEROS - "EMPRENDER .-

Hoja No. 9

convenio, dentro del término estipulado en este convenio, y remitirla a la Secretaría General del MINISTERIO para su revisión y posterior firma de las partes. g) Resolver oportuna y diligentemente las consultas formuladas por el IICA. h) En general, supervisar todos los aspectos relacionados con el cumplimiento del convenio y desempeñar las demás funciones que correspondan a la naturaleza de la interventoría.

CLAUSULA DECIMOCUARTA.- No vinculación laboral - Obligaciones contractuales : El presente Convenio no genera relación laboral alguna entre el MINISTERIO y el personal que emplee el IICA para la ejecución de las actividades objeto del mismo. Se deja expresamente establecido que compete de manera exclusiva al IICA la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del presente Convenio y las prestaciones laborales correspondientes.

PARAGRAFO: El IICA responderá por las contrataciones que efectúe con motivo del cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente convenio, siendo entendido que no habrá solidaridad alguna del MINISTERIO por dichos conceptos.

CLAUSULA DECIMOQUINTA.- Cesión: El presente Convenio no podrá ser cedido en todo o en parte por el IICA sin que medie comunicación expresa y escrita del MINISTERIO.

CLAUSULA DECIMOSEXTA.- Perfeccionamiento y ejecución : Por ser EL IICA un organismo de carácter público Internacional y el presente un Convenio de Cooperación Técnica en desarrollo de un Acuerdo Internacional, el mismo no se sujeta a las formalidades propias de la Contratación Estatal salvo el registro presupuestal y su publicación. En consecuencia se entiende perfeccionado y ejecutable con la firma de las partes y el registro presupuestal. Posteriormente le IICA deberá cancelar el costo de la publicación del convenio en el Diario Unico de Contratación Pública y presentar la MINISTEIRO la constancia del pago respectivo de conformidad con lo ordenado por el artículo 3o. del decreto 1477 de



República de Colombia

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

100/97

CONVENIO DE COOPERACION TECNICA CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA - IICA, PARA LA ADMINISTRACION DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN DE CAPITAL DE RIESGO EN EMPRESAS COMERCIALIZADORAS Y DE TRANSFORMACION PRIMARIA DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y PESQUEROS - "EMPRENDER .-

Hoja No. 10

1995. CLAUSULA DECIMOSEPTIMA.- Domicilio. Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Santafé de Bogotá, D.C. Para constancia se firma en esta misma ciudad a

24 OCT. 1997

EL MINISTERIO,

ANTONIO EDUARDO GOMEZ MERLANO
Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural

EL IICA,

EDGARDO MOSCARDI CARRARA
Representante de la Oficina del IICA en Colombia

HMPM-

Handwritten initials or mark in the bottom left corner.

X. González



1706-01-062410-97

CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA PARA APOYAR LA FORMULACION DEL PROGRAMA DE COFINANCIACION PARA EL DESARROLLO RURAL O FASE IV, SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE COFINANCIACIÓN PARA LA INVERSIÓN RURAL-DRI Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA - IICA.

HENRY NEIRA SEPULVEDA, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.378.242 expedida en Bogotá, quien en su calidad de Director General actúa en nombre y representación del Fondo de Cofinanciación para la Inversión Rural DRI, en adelante el Fondo DRI, y CARLOS AQUINO GONZALEZ, quien en su calidad de Director General, actúa en nombre y representación legal del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura IICA y quien delega expresamente la facultad de firmar este convenio, en su nombre y representación, en el Representante de la Agencia de Cooperación Técnica del IICA en Colombia, EDGARDO MOSCARDI CARRARA, identificado con el pasaporte número 7.959.739 de la República de Argentina, en adelante IICA, hemos acordado celebrar el presente convenio que se rige por las presentes cláusulas, previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** 1) Que Colombia es parte de la Nueva Convención, del 6 de marzo de 1979, que modifica la convención firmada en 1944, por la cual se crea el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura - IICA, ratificada el 8 de diciembre de 1980; 2) Que por medio del Acuerdo Básico sobre Privilegios e Inmidades, de febrero de 1968, el Gobierno Colombiano reconoce al IICA, en virtud de su personería jurídica internacional, la capacidad de contratar y establecer convenios de cooperación en Colombia; 3) Que desde hace varios años el IICA, ha brindado al Fondo DRI; su cooperación y asesoría técnica en la ejecución de proyectos orientados a fortalecer la capacidad de gestión de las entidades y comunidades regionales beneficiarias de sus recursos; 4) Que el Fondo DRI realizó varios estudios sobre la ejecución y finalización de la Fase III del Programa de Desarrollo Integral Campesino PDIC, que incluyó su evaluación sobre la marcha y los lineamientos generales para adelantar una cuarta IV fase, para lo cual se encuentra en proceso de negociación, de un nuevo empréstito Internacional con el Banco Interamericano de Desarrollo BID; 4) Que el Fondo DRI con la asesoría y apoyo de EPE Consultores Asociados y Cía Ltda; se encuentra definiendo el Programa de Cofinanciación para el Desarrollo Rural que se ejecutará en la fase IV y para ello requiere de la contratación de unos estudios especiales y la realización de unos planes piloto; 5) Que el IICA es un organismo de cooperación técnica internacional que desde 1944 apoya la formulación, desarrollo, análisis y evaluación de



1706-01-0624-0-97

programas y proyectos de desarrollo rural en Latinoamérica; lo cual lo habilita especialmente para colaborar con el Fondo DRI, a través de cooperación técnica en la contratación y realización de unos estudios especiales y planes piloto encaminados a precisar la formulación del Programa de Cofinanciación para el Desarrollo Rural o Fase IV; 6) Que el artículo 12 del decreto 2132 de 1992 le asigna al Fondo DRI la función de celebrar contratos de cooperación científica y técnica con entidades nacionales o extranjeras, para la mejor realización de su objeto. **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** El objeto del presente convenio es la cooperación técnica por parte del IICA al Fondo DRI para la contratación y realización de estudios especiales y planes piloto encaminados a precisar la formulación del Programa de Cofinanciación para el Desarrollo Rural o Fase IV. **CLÁUSULA SEGUNDA.- DURACIÓN:** La vigencia del presente convenio será de ocho meses contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento. **CLÁUSULA TERCERA.- VALOR DEL CONVENIO E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El Valor del presente convenio es la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000.00)**, proveniente del Presupuesto General de la Nación, vigencia fiscal 1997, con cargo al Programa 0520, Subprograma 1100 Proyecto 008 Recurso 32. **CLÁUSULA CUARTA.- ENTREGA DE LOS APORTES:** El DRI entregará al IICA el valor del presente contrato en dos pagos así: **PRIMER PAGO:** la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000)**, equivalente al 40% del valor del contrato, a la fecha de su perfeccionamiento. **SEGUNDO PAGO:** La suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000.00)**, que serán desembolsados una vez el IICA demuestre haber comprometido el 60% del primer pago. **CLÁUSULA QUINTA.- ACTIVIDADES:** En desarrollo del presente convenio se realizarán las siguientes actividades: 1) Asesorar y contratar estudios especiales que requiera el Fondo DRI para la preparación de la Fase IV. 2) Asesorar, organizar y contratar la capacitación y el acompañamiento necesarios para la ejecución de cinco (5) proyectos piloto en igual número de municipios, a fin de preparar planes de Desarrollo Municipal Integral concertados con la comunidad, e identificar áreas de fortalecimiento institucional. **CLÁUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** A) **DEL FONDO DRI:** 1) Entregar su aporte en la oportunidad y forma convenida; 2) Presentar para la aprobación del Comité de Coordinación, el plan de operaciones para la ejecución del convenio, que deberá contener una descripción de las actividades que se realizarán, la metodología y la programación de costos. 3) Suministrar al personal contratado por el IICA el apoyo técnico y logístico requerido para la realización del Plan de Operaciones. 4) Someter a consideración del Comité de Coordinación los términos de referencia para las consultorías y estudios a contratar, los montos correspondientes y las hojas de vida de los candidatos. B) **DEL IICA:** 1) Brindar al Fondo

2



1706-01-0624-0-97

DRI el apoyo y la asesoría técnica que se requiera en el cumplimiento del objeto del presente convenio; 2) Administrar los recursos del convenio, de conformidad con el Plan de Operaciones aprobado por el Comité de Coordinación del convenio. 3) Llevar contabilidad separada de los recursos del convenio y presentar mensualmente dentro de los diez días siguientes a la terminación de cada mes un informe financiero indicando los recursos recibidos, comprometidos y desembolsados. 4) Designar un coordinador general del convenio una vez esté perfeccionado. 5) Participar activamente en el Comité de Coordinación del convenio. 6) Devolver a la tesorería del DRI los recursos recibidos y no utilizados, al momento de la liquidación del convenio. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- DESTINACIÓN ESPECÍFICA:** Los recursos del convenio, incluidos los bienes y servicios que el IICA adquiera o contrate, se destinarán exclusivamente a su ejecución. **CLÁUSULA OCTAVA.- NO VINCULACIÓN LABORAL:** Se deja expresa constancia que este convenio no genera vinculación laboral alguna entre el DRI y el personal que IICA asigne para su cumplimiento. **CLÁUSULA NOVENA.- SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** La entrega de las sumas de dinero a que el DRI se obliga, se subordina a las apropiaciones que se hagan en su presupuesto y al correspondiente registro presupuestal. **CLÁUSULA DÉCIMA.- MODIFICACIONES:** Cuando las partes encuentren la necesidad de modificar el plazo, las obligaciones o el valor de este convenio, siempre y cuando ello no implique el cambio de su objeto, deberán suscribir un convenio adicional en el que consten en forma detallada las modificaciones a introducir y, si es del caso, la forma en que se van a reconocer y pagar los nuevos aportes. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- CESIÓN:** Las partes no podrán ceder el presente convenio a persona alguna. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN:** Para cubrir los costos administrativos y técnicos indirectos, el DRI reconocerá al IICA el diez por ciento (10%) del valor total de los recursos aportados por el DRI, tomando como base los montos ejecutados por el IICA. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- COMITE DE COORDINACIÓN:** La coordinación del convenio será responsabilidad de un Comité de coordinación, integrado por el Director General o su delegado y el Subdirector de Planeación por parte del Fondo DRI y por el Representante del IICA en Colombia o su delegado y el Coordinador General del Convenio por parte del IICA. La División de Políticas del DRI ejercerá la Secretaría Técnica del Comité y tendrá voz pero no voto. Este comité deberá discutir y aprobar el Plan de Operaciones, hacerle seguimiento a su ejecución y cuando sea del caso, estudiar y aprobar las modificaciones necesarias. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO:** Las partes de común acuerdo podrán dar por terminado el presente convenio, informando por escrito a la otra parte con un mes de antelación las causas que motivan la terminación.

3

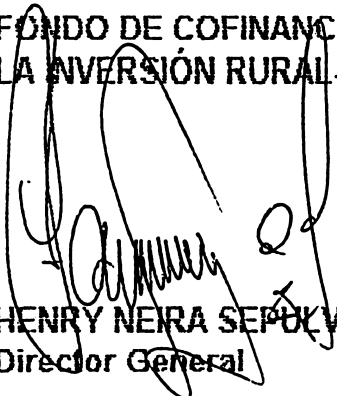


1706-01-0624-0-97

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- CONTROVERSIA: Las partes se comprometen a tratar de solucionar de común acuerdo las controversias que pudieren surgir de la ejecución del presente convenio. De no llegar a una solución satisfactoria, se comprometen a acudir al arbitraje según los procedimientos establecidos en la ley colombiana. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- PERFECCIONAMIENTO:** El presente convenio se perfecciona con la firma de las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- LIQUIDACIÓN:** El presente convenio será liquidado por las partes, dentro del término y con los procedimientos legales vigentes al momento de proceder a la liquidación correspondiente. Los bienes y servicios que se adquieran para la ejecución del presente convenio con cargo a los recursos aportados por el DRI pasarán a ser propiedad del mismo, lo cual deberá quedar especificado en la correspondiente acta de liquidación. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- REQUISITOS:** El presente convenio requiere: A) Por parte del IICA, pago de los derechos de publicación en el Diario Unico de Contratación, requisito que debe cumplir una vez perfeccionado el convenio. B) Por parte del DRI, registro presupuestal. Para constancia se firma en Santafé de Bogotá, D.C., a los 19 Nov. / 97.

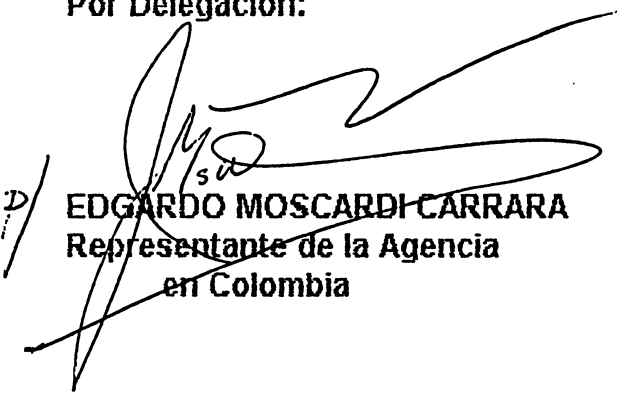
FONDO DE COFINANCIACIÓN PARA
LA INVERSIÓN RURAL-DRI

INSTITUTO INTERAMERICANO DE
COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA


HENRY NEIRA SEPÚLVEDA
Director General

CARLOS AQUINO GONZÁLEZ
Director General

Por Delegación:


EDGARDO MOSCARDI CARRARA
Representante de la Agencia
en Colombia

2/12/97
fac

ADICION al \$394.415.341
Preparar opusculo adicional.
Relativo adicional Fecha de

CONTRATO ADICIONAL No. 2 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO CIENTÍFICA No. 1980 DE 1996, CELEBRADO ENTRE LA RED DE SOLIDARIDAD SOCIAL Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA (IICA).

Entre los suscritos a saber, de una parte **EDUARDO DIAZ URIBE**, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.019.182 de Fontibón , quien en su calidad de Gerente General nombrado mediante Decreto número 2102 del 6 de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro (1994), debidamente posesionado , actúa en nombre y representación de la RED DE SOLIDARIDAD SOCIAL, Establecimiento Público adscrito al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, de conformidad con la ley 368 de mayo 5 de 1997 y el Decreto Reglamentario 1225 de mayo 6 de 1997, regido para efectos contractuales por la Ley 80 de 1993, quien en el presente documento y para todos los efectos contractuales se denominará LA RED y de la otra **CARLOS E. AQUINO** Director General y por tanto Representante Legal del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura, quien delega expresamente la facultad para firmar este acto, en su nombre y representación en el Representante de la Oficina del IICA en Colombia, señor **EDGARDO R. MOSCARDI CARRARA**, identificado con el Pasaporte No. 7.959.739 de la República de Argentina y carné numero 152 expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, quien en el presente documento y para todos los efectos contractuales se denominará EL IICA, hemos acordado suscribir el presente contrato adicional No. 002 al Convenio de Cooperación Técnico científica No. 1980 de 1996, que se registrá por las siguientes cláusulas, previas estas consideraciones.

a) Que entre la Red de Solidaridad Social y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura, se celebró el convenio de Cooperación Técnico Científica No.1980 de 1996, con el objeto de prestación por parte del IICA de servicios de apoyo para la erradicación manual de cultivos ilícitos en los Departamentos de: Bolívar, Caquetá, Cauca, Huila, Guaviare, Santander, Putumayo y Tolima y demás entidades territoriales que señalen las políticas gubernamentales y la ejecución de proyectos especiales de empleo, mediante la cooperación administrativa técnico y científica, por el término de un año contado a partir del 4 de Diciembre de 1996.

b) Que para dar cumplimiento al objeto contractual y teniendo en cuenta que se encuentra vigente, se hace necesario adicionarlo en dinero y extender sus servicios de apoyo a acciones relacionados con el tema de la paz.

c.) Que las partes acuerdan:

PRIMERO : Adicionar el convenio de cooperación técnico científico No.1980 de 1996 celebrado entre la Red de Solidaridad Social y el Instituto Interamericano de Cooperación para al Agricultura IICA en la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$394.415.341,00) M/Cte.

Red de Solidaridad Social
Of. Jurídica
Revisó

SEGUNDO: Los recursos aportados mediante el presente adicional, podrán destinarse para implementar acciones, estrategias e iniciativas en proyectos especiales en temas de Paz.

SEGUNDA : IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Y SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor que la Red se comprometa a pagar al IICA en virtud del presente contrato adicional se hará con cargo al presupuesto de funcionamiento para la vigencia fiscal 1997 Cuenta.3, Subcuenta 1, Objeto 1, Ordinal 2, Recurso 01 "PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ" por la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$394.415.341,00) M//Cte, según certificado de disponibilidad presupuestal No.4264 de Agosto 26 de 1997, expedido por la Coordinadora de la Unidad Principal de Presupuesto. Los pagos a que se obliga la Red en virtud del presente convenio, se sujetan a las disponibilidades mensuales del Programa Anual de Caja PAC.

TERCERA: Las partes ratifican el contenido del convenio No.1980 de 1996, en todo lo que no le resulte contrario a lo aquí estipulado.

CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN : El presente contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes y el registro presupuestal por parte de la Red.

Para constancia se firma en Santafè de Bogotá D.C., a los

04 NOV. 1997

POR LA RED DE

POR EL IICA



EDUARDO DIAZ URIBE
Gerente General



EDGARDO MOSCARDI CARRARA
Representante IICA

Red de Solidaridad Social
Of. Jurídica

Reviso _____
Aprobo _____



Republica de Colombia

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

No. 091/97

New File

CONVENIO DE COOPERACION TECNICA CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO PARA LA AGRICULTURA - IICA, PARA LA ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA EN EL DESARROLLO DE PROGRAMAS E INSTRUMENTOS DE MODERNIZACIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO Y PESQUERO, Y EN EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL.-

Hoja No. 1

Entre los suscritos a saber: ANTONIO EDUARDO GÓMEZ MERLANO, identificado con la cédula de ciudadanía número 438.284 de Usaquén quien, en su carácter de Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, actúa en nombre y representación de este Organismo de la Administración Pública Nacional, el que en adelante se denominará el MINISTERIO, por una parte, y por la otra parte, el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura, el que para fines del presente documento se denominará el IICA, representado por su Director General CARLOS AQUINO GONZALEZ, quien delega expresamente la facultad de firmar este acto jurídico en el representante de la Oficina del IICA en Colombia, EDGARDO MOSCARDI CARRARA, identificado con Pasaporte No. 7.959.739 de la República de Argentina y carnet de identidad No. 152 expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acuerdan suscribir el presente Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica, el cual se regirá por las cláusulas que más adelante se establecen, previas las siguientes consideraciones: a) La Ley 101 de 1993, dictada en desarrollo de los Artículos 64, 65 y 66 de la Constitución Política, entre otros propósitos, busca adecuar el Sector Agropecuario y Pesquero a la internacionalización de la economía, sobre bases de equidad, reciprocidad y conveniencia nacional, así como promover el desarrollo del sistema agroalimentario nacional. b) El CONPES aprobó el programa de modernización agropecuaria y rural, delineó directrices de política para impulsarlo a mediano y largo plazo y esbozó instrumentos de política y desarrollo empresarial campesino, orientados, en general, a crear condiciones que faciliten a la población rural su efectiva participación en la gestión de desarrollo rural. c) El MINISTERIO requiere establecer, mediante la cooperación y asistencia técnica, la asesoría y estudios necesarios que induzcan a facilitar el desarrollo de los programas e instrumentos de la política de modernización del sector agropecuario y el fortalecimiento Institucional del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y demás entidades u organismos del sector agropecuario y pesquero comprometidos en el desarrollo sostenido y sostenible del campo. d) El IICA

an!

CONVENIO DE COOPERACION TECNICA CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO PARA LA AGRICULTURA - IICA, PARA LA ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA EN EL DESARROLLO DE PROGRAMAS E INSTRUMENTOS DE MODERNIZACIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO Y PESQUERO, Y EN EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL.-

No. 091/97

Hoja No. 2

es un organismo especializado, con personería jurídica internacional, cuyos fines fundamentales son estimular, promover y apoyar los esfuerzos de los Estados Miembros para lograr su desarrollo agrícola y el bienestar rural, que cuenta con recursos humanos de reconocida idoneidad y experiencia en el contexto latinoamericano y local, capaz de asegurar resultados eficientes en materia de asesorías en el campo al que se refiere el presente convenio. e) Mediante el Acuerdo Básico sobre Privilegios e Inmunities del 27 de Septiembre de 1967, vigente a partir del 1° de febrero de 1968, el Gobierno de Colombia le reconoce al IICA, en virtud de su Personería Jurídica, la capacidad para contratar y suscribir Convenios de Cooperación y Apoyo Administrativo en Colombia. f) Colombia es parte de la nueva convención que crea el nuevo Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura -IICA - del 9 de marzo de 1978, ratificada por el Gobierno Colombiano el 6 de marzo de 1980. g) El IICA ha venido sistemáticamente prestando asesoría y apoyo al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural a través de Convenios orientados a fortalecer la capacidad técnica, con resultados satisfactorios. h) El MINISTERIO y El IICA suscribieron el 14 de marzo de 1996 el Acuerdo de Operaciones No. 010/96, mediante el cual se comprometieron a adelantar esfuerzos para contribuir con acciones que garanticen la modernización de las actividades agrícolas productivas y el desarrollo y bienestar rural. De conformidad con lo anteriormente expuesto, en desarrollo de las disposiciones de la Convención del IICA y del Acuerdo de Operaciones 010 de 1996, se conviene en lo siguiente:

CLAUSULA PRIMERA .- Objeto. El IICA se obliga para con el MINISTERIO a prestar la Cooperación y Asistencia Técnica, para ejecutar un plan de asesorías y estudios en el desarrollo de Programas e Instrumentos de Modernización del Sector Agropecuario y Pesquero, y en el fortalecimiento Institucional del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y demás entidades u organismos del sector agropecuario y pesquero comprometidos en el desarrollo sostenido y sostenible del campo, que contribuyan a garantizar que la población rural acceda a los recursos productivos, a los servicios sociales

HW

CONVENIO DE COOPERACION TECNICA CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO PARA LA AGRICULTURA - IICA, PARA LA ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA EN EL DESARROLLO DE PROGRAMAS E INSTRUMENTOS DE MODERNIZACIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO Y PESQUERO, Y EN EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL.-

No. 091/97

Hoja No. 3

básicos y al fortalecimiento de su capacidad técnica y empresarial y, en general, a crear las condiciones que faciliten su efectiva participación en la gestión del desarrollo rural. **CLAUSULA SEGUNDA.-** Plan de Operaciones : Para desarrollar el objeto del convenio, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al perfeccionamiento del mismo, se elaborará y aprobará un Plan de Operaciones que hará parte integrante del presente convenio. El Plan de Operaciones será elaborado por un representante del IICA y uno del MINISTERIO, designados por el Comité Administrativo que se establece en el presente convenio. El Plan de Operaciones deberá contener el cronograma detallado de actividades a desarrollar, la forma como se ejecutarán y los presupuestos estimados. **CLAUSULA TERCERA .-** Comité Administrativo: Para la dirección del convenio se establece un Comité Administrativo integrado por: El Viceministro de Coordinación de Políticas, o su delegado, el Secretario General del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, o su delegado, y por el representante del IICA en Colombia, o su delegado. **CLAUSULA CUARTA.-** Funciones del Comité Administrativo. El Comité Administrativo tendrá las siguientes funciones: a) Aprobar el Plan de Operaciones del Convenio y las modificaciones que sean necesarias introducir al mismo; b) Señalar los lineamientos para la selección de los consultores y asesores que se requieran para la ejecución del convenio; c) Recomendar las adiciones o modificaciones que sean necesarias introducir al convenio; d) Solicitar los informes que considere pertinentes sobre la ejecución del Convenio; e) Analizar, evaluar y conceptuar sobre los informes trimestrales de las actividades que se realicen, con el objeto de introducir al Plan de Operaciones los ajustes que sean necesarios para garantizar el éxito del convenio; f) Revisar los informes que presente el IICA a la interventoría del convenio; g) Las demás que sean de la naturaleza del Comité Administrativo. **CLAUSULA QUINTA .-** Obligaciones del Ministerio: Para el desarrollo del presente convenio el MINISTERIO se compromete a: a) Aportar la suma de Seiscientos Sesenta y Nueve Millones Doscientos Ochenta y Siete Mil Setecientos Veintiún Pesos (\$669.287.721,00) Moneda Corriente, para

AM



República de Colombia
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

No. 091/97

CONVENIO DE COOPERACION TECNICA CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO PARA LA AGRICULTURA - IICA, PARA LA ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA EN EL DESARROLLO DE PROGRAMAS E INSTRUMENTOS DE MODERNIZACIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO Y PESQUERO, Y EN EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL.-

Hoja No. 4

cubrir los costos del convenio; b) Suministrar los criterios de política y de información del Gobierno para el desarrollo del objeto del convenio; c) Preparar, con el representante del IICA designado para el efecto por el Comité Administrativo, el Plan de Operaciones del presente Convenio y las modificaciones que se requieran introducir; d) Asegurar la disponibilidad oportuna de los recursos para financiar los costos de las actividades; e) Establecer la coordinación necesaria para obtener la participación que asegure el éxito de las actividades; f) Participar en las reuniones para la coordinación y seguimiento del convenio. **CLAUSULA SEXTA .-** Obligaciones del IICA. En desarrollo del presente convenio el IICA asume las siguientes obligaciones: a) Efectuar la Cooperación y Asistencia Técnica requerida en las actividades por desarrollar; b) Preparar, con el representante del MINISTERIO designado para el efecto por el Comité Administrativo del Convenio, el Plan de Operaciones para la ejecución de objetivos y metas del convenio y las modificaciones que se requieran; c) Ejecutar los recursos del presente convenio en estricta sujeción a la programación, cronograma y distribución de recursos establecidos en el Plan de Operaciones; d) Presentar al MINISTERIO informes trimestrales e informe final, sobre la ejecución física y financiera del convenio y los resultados técnicos alcanzados, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Operaciones; e) Responder técnica y administrativamente por el cumplimiento de las actividades establecidas en el Plan de Operaciones; f) Fijar sus oficinas en Colombia como sede principal del Convenio; g) Cancelar con cargo a los recursos del Convenio los costos de las distintas actividades establecidas; h) Suministrar la infraestructura administrativa para el manejo de los recursos que se aportan al Convenio; i) Suministrar el apoyo necesario para el logro y cumplimiento de los propósitos y obligaciones establecidos en este documento; j) Celebrar los contratos con asesores y personal de apoyo requeridos para el cabal cumplimiento del objeto del convenio, de conformidad con las instrucciones impartidas por el Comité Administrativo. **CLAUSULA SEPTIMA .-** Valor del convenio y forma de pago: El valor del presente convenio, entendido como la suma de dinero que

an.



República de Colombia
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

No. 091/97

CONVENIO DE COOPERACION TECNICA CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO PARA LA AGRICULTURA - IICA, PARA LA ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA EN EL DESARROLLO DE PROGRAMAS E INSTRUMENTOS DE MODERNIZACIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO Y PESQUERO, Y EN EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL.-

Hoja No.5

aporta el MINISTERIO para la ejecución de las distintas actividades que comprende su objeto, asciende a Seiscientos Sesenta y Nueve Millones Doscientos Ochenta y Siete Mil Setecientos Veintiún Pesos (\$669.287.721,00) Moneda Corriente. PARAGRAFO 1°.- La suma a la que se refiere la presente cláusula será entregada por el MINISTERIO al IICA de la siguiente forma: a) El treinta por ciento (30%) del valor total, anticipadamente una vez perfeccionado el convenio; b) El veinte por ciento (20%) en el mes de diciembre de 1997; c) El treinta por ciento (30%) en el mes de mayo de 1998. d) El veinte por ciento (20%) restante en el mes de agosto de 1998. En todo caso, los pagos previstos en el presente Parágrafo se sujetarán a lo establecido en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural; adicionalmente, los pagos a los que hacen referencia los literales b), c) y d) requieren la aprobación previa del Interventor del Convenio. PARAGRAFO 2°.- Para cubrir los costos administrativos y técnicos indirectos (CATIs) en que incurra el IICA, el MINISTERIO le reconocerá el diez por ciento (10%) del valor total de los recursos del convenio aportados por el MINISTERIO y, efectivamente ejecutados en el desarrollo de las actividades contempladas en el Plan de Operaciones, suma que está incorporada dentro del mismo valor del presente convenio. CLAUSULA OCTAVA .- Reserva presupuestal y sujeción de los aportes a las apropiaciones: El MINISTERIO se obliga a reservar los dineros que compromete para la ejecución del presente convenio y que serán entregados al IICA, de su presupuesto de inversión correspondiente a la vigencia fiscal de 1997, de conformidad con el detalle contenido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 350, expedido por el Jefe de la División de Presupuesto del MINISTERIO, el 19 de agosto de 1997, así : Sección 1701 : Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural; Unidad 01: Gestión General; Programa 0410: Investigación básica, aplicada y estudios; Subprograma 1100 : Intersubsectorial agropecuario; Proyecto 005 : Investigación, estudios y asesorías a nivel nacional; Recurso 17: Crédito interno

200.786.316

an



República de Colombia
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

No. 091/97

CONVENIO DE COOPERACION TECNICA CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO PARA LA AGRICULTURA - IICA, PARA LA ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA EN EL DESARROLLO DE PROGRAMAS E INSTRUMENTOS DE MODERNIZACIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO Y PESQUERO, Y EN EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL.-

Hoja No. 6

nacional; Valor : \$669.287.721,00. PARAGRAFO.- El MINISTERIO entregará al IICA los dineros que compromete mediante el presente convenio, según las obligaciones adquiridas, a través de su División de Tesorería, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que la Dirección General del Tesoro Nacional ponga a su disposición los recursos correspondientes, previa tramitación interna de los respectivos pagos, con el visto bueno del interventor salvo para lo concerniente al pago anticipado. CLAUSULA NOVENA .- Bienes adquiridos: Los bienes adquiridos y los resultados técnicos obtenidos en la ejecución del presente Convenio con recursos económicos aportados por el MINISTERIO, serán de propiedad de éste. La publicación de los resultados técnicos se hará previa autorización del MINISTERIO y se podrán reproducir citando la fuente. CLAUSULA DECIMA .- Duración. La duración del presente Convenio, entendida como el periodo para la ejecución de las actividades del mismo, se extiende desde la fecha de su perfeccionamiento hasta el 30 de diciembre de 1998. CLAUSULA UNDECIMA.- Interventoría. El MINISTERIO ejercerá la interventoría del presente convenio a través del Director General Administrativo y Financiero del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. PARAGRAFO. El ejercicio de la interventoría implica el cumplimiento de las siguientes funciones: a) Efectuar inspecciones y revisiones periódicas, al menos cada tres (3) meses, sobre la ejecución del convenio, con el fin de determinar si las actividades ejecutadas por el IICA en desarrollo del convenio, corresponden con el objeto y las obligaciones estipuladas en el mismo. b) Analizar y conceptuar sobre la viabilidad de las suspensión de la ejecución del convenio cuando, a su juicio, se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el normal desarrollo del mismo, y elaborar el acta de suspensión correspondiente con la debida justificación, la cual presentará a la Secretaría General para su revisión y posterior firma de las partes. c) Remitir a la Secretaría General del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural el informe de avance sobre la ejecución del respectivo convenio, como soporte para efectuar el desembolso correspondiente, indicando el valor del mismo y si éste es

W,



República de Colombia
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

No. 091/97

CONVENIO DE COOPERACION TECNICA CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO PARA LA AGRICULTURA - IICA, PARA LA ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA EN EL DESARROLLO DE PROGRAMAS E INSTRUMENTOS DE MODERNIZACIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO Y PESQUERO, Y EN EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL.-

Hoja No. 7

procedente. d) Analizar la necesidad de adicionar en tiempo o en valor el convenio y solicitar a la Secretaría General del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con la debida justificación y anticipación, el trámite de adición correspondiente. Las adiciones sólo es posible solicitarlas antes del vencimiento del convenio. e) Informar a la Secretaría General del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural sobre los hechos y circunstancias del IICA que generen incumplimiento de las estipulaciones del convenio, para la adopción de las medidas administrativas pertinentes. f) Elaborar el Acta de liquidación final del convenio, dentro del término estipulado en este convenio, y remitirla a la Secretaría General del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para su revisión y posterior firma de las partes. g) Resolver oportuna y diligentemente las consultas formuladas por el IICA. h) En general, supervisar todos los aspectos relacionados con el cumplimiento del convenio y desempeñar las demás funciones que correspondan a la naturaleza de la interventoría.. **CLAUSULA DUODECIMA .-** Cesión. El IICA no podrá ceder a persona alguna el presente convenio sin la previa y expresa autorización escrita del MINISTERIO. **CLAUSULA DECIMOTERCERA .-** Arbitramento: Las diferencias que se susciten entre las partes en razón del presente Convenio, durante su ejecución o terminación, se someterán a decisión de un Tribunal de Arbitramento, el cual fallará en derecho y funcionará en la ciudad de Santafé de Bogotá, D.C. El Arbitramento se regirá por las normas legales vigentes que regulen la materia en Colombia. **CLAUSULA DECIMOCUARTA .-** Liquidación. A la terminación del convenio por cualquier causa, dentro de los cuatro (4) meses siguientes se procederá a su liquidación mediante Acta elaborada por el Interventor, en la que se describirán las actividades desarrolladas y el monto de los recursos ejecutados. El IICA, de inmediato a la terminación del convenio, hará el reembolso de las sumas de dinero entregadas por el MINISTERIO y no comprometidas. **CLAUSULA DECIMOQUINTA .-** No vinculación laboral, responsabilidad e indemnidad. Las partes dejan expresa constancia de que en desarrollo de este convenio no existe ni existirá ninguna relación de índole laboral entre el



República de Colombia
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

No. 091/97

CONVENIO DE COOPERACION TECNICA CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO PARA LA AGRICULTURA - IICA, PARA LA ASESORÍA Y ASISTENCIA TECNICA EN EL DESARROLLO DE PROGRAMAS E INSTRUMENTOS DE MODERNIZACIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO Y PESQUERO, Y EN EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL.-

Hoja No. 8

MINISTERIO y el personal que el IICA contrate para la ejecución del mismo. Adicionalmente, los contratos de cualquier naturaleza que celebre el IICA para este fin y en cumplimiento de sus obligaciones, serán de su absoluta responsabilidad. El IICA se obliga a mantener indemne al MINISTERIO de toda reclamación o demanda que pueda originarse por dichas contrataciones. CLAUSULA DECIMOSEXTA.- Perfeccionamiento y ejecución. El presente Convenio se entiende perfeccionado con la firma de las partes y el registro presupuestal respectivo. Una vez perfeccionado el convenio, éste podrá ejecutarse. CLAUSULA DECIMOSEPTIMA .- Publicación. El presente convenio, una vez perfeccionado, requiere por cuenta del IICA, el pago de los derechos de publicación en el Diario Unico de Contratación y presentar al MINISTERIO la constancia de dicho pago, de conformidad con lo establecido en el Artículo 3o. del Decreto 1477 de 1995. CLAUSULA DECIMOCTAVA .- Domicilio: Para todos los efectos de este convenio, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Santafé de Bogotá, D.C. Para constancia se firma en Santafé de Bogotá, D.C. a **17 SET. 1997**

EL MINISTERIO:


ANTONIO EDUARDO GOMEZ MERLANO
Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural

EL IICA:


EDGARDO R. MOSCARDI C.
Representante del IICA en Colombia



República de Colombia

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

New - Fidei \$351!
Preparar oportuno
prestamo 426-co
Asociación Plan de Operación
(704)

102/97

CONVENIO DE COOPERACION TECNICA CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA - IICA - PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO, OPERACION, FUNCIONAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA UNIDAD TECNICA NACIONAL COORDINADORA - UTNC - DEL PROYECTO DE APOYO AL DESARROLLO DE LA MICROEMPRESA RURAL - PADEMER -

Hoja No. 1

Entre los suscritos : ANTONIO EDUARDO GOMEZ MERLANO, identificado con cédula de ciudadanía número 438.284 de Usaquén, Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, actuando en nombre y representación de este organismo perteneciente a la administración pública nacional, quien en adelante se denominará el MINISTERIO, por una parte y por la otra parte, CARLOS AQUINO GONZALEZ, Director General y como tal representante legal del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura, el que, en adelante, se denominará EL IICA, quien delega expresamente la facultad de firmar este acto en el Representante de la Oficina del IICA en Colombia, EDGARDO R. MOSCARDI CARRARA, con Pasaporte No. 7.959.739 de la República de Argentina y Carnet No. 152 expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acuerdan suscribir el presente Convenio de Cooperación Técnica, el cual se regirá por las cláusulas que más adelante se relacionan, previas las siguientes consideraciones: 1) Los artículos 25 y 54 de la Constitución Política de Colombia establecen que: "El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado..." y "Es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran...". 2) En el contexto de la política de Modernización Rural y Desarrollo Empresarial Campesino, se propuso la movilización concertada de las energías sociales y los recursos disponibles con el fin de hacer posible el logro simultáneo del crecimiento económico, la equidad, la democracia y el uso adecuado de los recursos naturales en el sector rural. 3) Esta misma política, teniendo en cuenta que los ingresos de la población rural se vienen diversificando cada vez más hacia actividades extraprediales, propone hacer un énfasis especial en los programas de gestión empresarial, con el fin de lograr una verdadera modernización de la sociedad rural. 4) El CONPES a través del documento No. 2859 del 10 de julio de 1996, autorizó a la Nación para contratar un crédito externo por 16 millones de dólares, para financiar el Proyecto de Apoyo al Desarrollo de la Microempresa Rural, en adelante PADEMER, en sus componentes de servicios de apoyo tecnológico a la

MS
1



República de Colombia
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

102/97

CONVENIO DE COOPERACION TECNICA CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA - IICA - PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO, OPERACION, FUNCIONAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA UNIDAD TECNICA NACIONAL COORDINADORA - UTNC - DEL PROYECTO DE APOYO AL DESARROLLO DE LA MICROEMPRESA RURAL - PADEMER-.

Hoja No. 2

microempresa rural, crédito, fortalecimiento institucional y coordinación del proyecto, para lo cual se constituiría una Unidad Técnica Nacional Coordinadora y un Sistema de Seguimiento y Evaluación del proyecto. 5) Mediante Decreto 1074 de 1997 el Gobierno Nacional creó la Unidad Técnica Nacional Coordinadora del Proyecto de Apoyo al Desarrollo de la Microempresa, con el objeto de reducir la pobreza rural mediante el apoyo al desarrollo de las microempresas rurales, como medio de incrementar los ingresos de los campesinos pobres sin tierra, con especial atención a las familias que sean encabezadas por mujeres. 6) Como consecuencia de los hechos anteriormente descritos, se suscribió entre la República de Colombia y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola -FIDA-, el Contrato de Préstamo No. 426 - CO, con fecha 12 de Noviembre de 1996, el cual establece en el Anexo 1, la obligación de crear y establecer la UTNC, con sede en la ciudad de Santafé de Bogotá, ubicada en el Viceministerio de Desarrollo Rural Campesino del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. 7) Para el funcionamiento de la UTNC se cuenta con la existencia de recursos ordinarios del Presupuesto General de la Nación y con recursos de crédito externo obtenidos mediante el Contrato de Préstamo 426 - CO. 8) El Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura - IICA - es un Organismo con personería jurídica internacional, creado mediante Convención Internacional y cuyos fines son estimular, promover y apoyar los esfuerzos de los Estados Miembros para lograr su desarrollo agrícola y el bienestar rural, para lo cual cumple, entre otras, las siguientes funciones: Promover estrategias, políticas y la adecuación institucional para la reconversión y desarrollo productivo; dar especial énfasis a la gestión y transformación de empresas agrarias y al fortalecimiento de su organización; impulsar el diseño y puesta en marcha de sistemas especializados de información para la gestión empresarial rural; 9) El IICA es una entidad especializada que cuenta con recursos humanos de reconocida idoneidad y experiencia en el contexto latinoamericano y local capaces de asegurar resultados eficientes 10) Colombia es parte de la Convención que crea el nuevo Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura - IICA -, del 9 de marzo de 1978; ratificada por el Gobierno Colombiano el 6 de marzo de 1980; 11) Mediante el Acuerdo Básico sobre Privilegios e Inmunities del 27 de Septiembre de 1967, vigente a partir del

W



República de Colombia
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

102/97

CONVENIO DE COOPERACION TECNICA CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA - IICA - PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO, OPERACION, FUNCIONAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA UNIDAD TECNICA NACIONAL COORDINADORA - UTNC - DEL PROYECTO DE APOYO AL DESARROLLO DE LA MICROEMPRESA RURAL - PADEMER-.

Foja No. 5

1o. de febrero de 1968, el Gobierno de Colombia le reconoce al IICA, en virtud de su Personería Jurídica, la capacidad para contratar y suscribir Convenios de Cooperación y Apoyo Administrativo en Colombia; 12) El IICA ha venido sistemáticamente prestando asesoría y apoyo al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en diversos programas y proyectos de desarrollo del sector rural, con resultados satisfactorios; 13) El IICA y el MINISTERIO suscribieron, el 14 de marzo de 1996, un Acuerdo de Operaciones con el fin de aunar esfuerzos para contribuir con acciones que garanticen la modernización de las actividades agrícolas productivas y el desarrollo y bienestar rural; 14) Que las necesidades de apoyo especializado que requiere el MINISTERIO y las calidades y experiencias del IICA hacen conveniente la celebración del presente convenio, el cual se regirá por las siguientes estipulaciones: **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO** : El presente Convenio tiene por objeto la prestación por parte del IICA, mediante la cooperación técnica y apoyo administrativo, de los servicios de apoyo para la operación, funcionamiento y fortalecimiento de la Unidad Técnica Nacional Coordinadora del Proyecto de Apoyo al Desarrollo de la Microempresa Rural, con el fin de cumplir con las responsabilidades y funciones asignadas y de fortalecer la capacidad técnica y programática del MINISTERIO para la coordinación del PADEMER. **CLAUSULA SEGUNDA.- ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONVENIO**: En desarrollo del objeto previsto en la Cláusula Primera, mediante el presente Convenio se ejecutarán las siguientes actividades con cargo a los recursos del convenio: a) Apoyo especializado para el análisis, planificación, coordinación, seguimiento y evaluación de las actividades relacionadas con los componentes de servicios tecnológicos y financieros a las microempresas rurales; y fortalecimiento institucional a los intermediarios financieros y a los entes proveedores de servicios tecnológicos y de capacitación; b) contratación de personal directivo, especializado, profesional, técnico y administrativo para la UTNC, previa aprobación del Comité Ejecutor Interministerial del que trata la cláusula cuarta de este Convenio. c) La adecuación de oficinas, adquisición de equipos, materiales y dotación en general para el funcionamiento de las oficinas de la UTNC. d) El pago de los gastos operativos que demande el funcionamiento de la UTNC. e) El cubrimiento de los costos de capacitación que demande el personal



República de Colombia
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

102/97

CONVENIO DE COOPERACION TECNICA CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA - IICA - PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO, OPERACION, FUNCIONAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA UNIDAD TECNICA NACIONAL COORDINADORA - UTNC - DEL PROYECTO DE APOYO AL DESARROLLO DE LA MICROEMPRESA RURAL - PADEMÉR-.

Foja No. 4

adscrito a la UTNC. f) El pago de gastos correspondientes a pasajes, gastos de desplazamiento y otras erogaciones que se ocasionen por el traslado del personal adscrito a la UTNC. g) Las demás que sean establecidas en orden a la obtención de los objetivos propuestos y previamente determinadas por el Comité Ejecutor Interministerial. PARAGRAFO: Las anteriores actividades se desarrollarán con sujeción a un Plan de Operaciones Anual - POA - que para el efecto elaborara la UTNC y contará con la no objeción de la Institución Cooperante - Corporación Andina de Fomento- CAF. CLAUSULA TERCERA.- PLAN DE OPERACIONES: Para desarrollar el objeto del convenio, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al perfeccionamiento del mismo, se elaborará y aprobará un Plan de Operaciones que regirá la ejecución de las distintas actividades especiales del Convenio. El Plan de Operaciones será elaborado por la UTNC y contará con la no objeción de la Institución Cooperante, CAF y del FIDA. Este Plan deberá detallar la programación y los costos asociados a las actividades a desarrollar para la obtención de los objetivos y metas del Convenio. PARAGRAFO: Los procedimientos de adquisición y contratación utilizados por el IICA deberán garantizar el cumplimiento de las normas y procedimientos del FONDO INTERNACIONAL DE DESARROLLO AGRICOLA - FIDA - y la CORPORACION ANDINA DE FOMENTO - CAF- para la contratación de bienes y servicios y la contratación de consultores, expedidas por la entidad prestataria y cooperante respectivamente. CLAUSULA CUARTA.- COMITÉ EJECUTOR INTERMINISTERIAL : La dirección y evaluación del presente Convenio estará a cargo del Comité Ejecutor Interministerial, que establece el Anexo 4 del Contrato de Préstamo 426 - CO, firmado entre la República de Colombia y el FIDA, integrado por los Ministros de Desarrollo Económico (o quién lo represente) y de Agricultura y Desarrollo Rural (o quién lo represente), asistirán como invitados permanentes un representante del Departamento Nacional de Planeación y el representante del IICA en Colombia o su delegado. PARAGRAFO: Para la ejecución de este Convenio, el Comité tendrá las siguientes funciones: a) Aprobar el Plan de Operaciones del Convenio y las modificaciones que sean necesarias para la ejecución de los objetivos y metas propuestas. b) Recomendar las adiciones o modificaciones al Convenio que considere necesarias; c) Revisar y conceptuar sobre los informes de

AD



República de Colombia
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

102/97

CONVENIO DE COOPERACION TECNICA CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA - IICA - PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO, OPERACION, FUNCIONAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA UNIDAD TECNICA NACIONAL COORDINADORA - UTNC - DEL PROYECTO DE APOYO AL DESARROLLO DE LA MICROEMPRESA RURAL - PADEMER-.

Hoja No. 5

ejecución del convenio; d) Señalar los lineamientos para la contratación del personal que requiera la ejecución del convenio ; e) Las demás funciones que pertenezcan a la naturaleza del Comité Ejecutor Interministerial y que se orienten a la ejecución satisfactoria del convenio. **CLAUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES DEL MINISTERIO:** El MINISTERIO se compromete a: a) Aportar la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$351.000.000,00) M/cte., para cubrir los costos del convenio; b) Suministrar los criterios de política y de información del Gobierno para el desarrollo del objeto del convenio; c) Asegurar la disponibilidad oportuna de recursos para financiar los costos que demande la operación del presente Convenio ; d) Participar en las reuniones que se programen para la coordinación y seguimiento del convenio. **CLAUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES DEL IICA:** EL IICA mediante este convenio se obliga a: a) Prestar la cooperación técnica y apoyo administrativo necesarios para desarrollar el objeto del presente convenio. b) Contratar los bienes y servicios así como las personas que se requieran, en estricta sujeción al Plan de Operaciones aprobado por el Comité Ejecutor Interministerial, observando para este efecto las "Directrices para la adquisición de bienes y servicios del FIDA", las "Condiciones generales aplicables a los contratos de préstamo y a los contratos de garantía del FIDA", los " Procedimientos para la contratación de servicios de consultoría de la CAF", y el documento de "Informe de la Misión de Evaluación ex ante de junio de 1996". c) Presentar informes mensuales de ejecución financiera, dentro de los cinco días siguientes a la finalización de cada mes, así como un informe final, dentro del mes siguiente a la terminación del Convenio, sobre la ejecución financiera del convenio y los demás informes que la interventoría del convenio considere necesarios. Los informes mensuales a que se refiere esta cláusula deberán contener los soportes de los gastos efectuados; y, el informe final debe resumir la ejecución total para efectos de liquidación del convenio. d) Responder por el cumplimiento de las actividades establecidas en el Plan de Operaciones. e) Fijar como sede principal del Convenio sus Oficinas en Colombia. f) Con cargo a sus propios recursos y por el tiempo de duración de este convenio, aportar el equivalente a un medio tiempo de un especialista en mercadeo, agroindustrias rurales y microempresas rurales. g) Suministrar la infraestructura

AM



República de Colombia
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

102/97

CONVENIO DE COOPERACION TECNICA CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA - IICA - PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO, OPERACION, FUNCIONAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA UNIDAD TECNICA NACIONAL COORDINADORA - UTNC - DEL PROYECTO DE APOYO AL DESARROLLO DE LA MICROEMPRESA RURAL - PADEMER-

Hoja No. 6

administrativa, técnica y contable necesaria para el manejo de los recursos del Convenio. **CLAUSULA SEPTIMA.- VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE ENTREGA DE LOS DINEROS:** El valor del presente convenio, entendido como la suma de dinero que aporta el MINISTERIO para la ejecución de las distintas actividades que comprende su objeto, asciende a la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$351.000.000,00) Moneda Legal Colombiana. El aporte total del Ministerio a que se refiere la presente cláusula provendrá de los recursos disponibles en el Préstamo No. 426 - CO y de los recursos de contrapartida nacional comprometidos por el Gobierno de Colombia para la ejecución del Proyecto de Apoyo al Desarrollo de la Microempresa Rural, desglosados de la siguiente manera: a) OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$87.750.000) Moneda Legal Colombiana, equivalentes al 25% del valor del presente convenio, con cargo al Recurso 78: Venta de Activos con Situación, correspondiente a la contrapartida nacional para este Convenio. b) DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$263.250.000) Moneda Legal Colombiana, equivalentes al 75% del valor del presente convenio, con cargo al Recurso 10: Crédito Externo Autorizado con Situación correspondiente a los recursos del préstamo 426-CO. **PARAGRAFO 1°.-** El Ministerio realizará pagos directos al IICA, con sujeción a las normas del Contrato de Préstamo No. 426-CO y normas de la Institución Cooperante, CAF, de acuerdo a los porcentajes de gastos a ser financiados por el FIDA y la Contrapartida Nacional. Los recursos de la contrapartida nacional a que se refiere el numeral a) de la Cláusula Séptima serán entregados por el MINISTERIO al IICA de la siguiente forma: La suma de OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$87.750.000,00) Moneda Legal Colombiana, en el mes de octubre de 1997. En todo caso, la forma de pago establecida en la presente cláusula se sujetará al Programa Anual Mensualizado de Caja (P.A.C.) y a las modificaciones que se le introduzcan al mismo, estableciéndose la posibilidad de cambiar la fecha del pago previsto, previo concepto escrito del interventor del Convenio. **PARAGRAFO 2o.-** Los recursos del Crédito 426 - CO a que se refiere el numeral b) de la Cláusula Séptima serán entregados por el

Q?



República de Colombia
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

102/97

CONVENIO DE COOPERACION TECNICA CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA - IICA - PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO, OPERACION, FUNCIONAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA UNIDAD TECNICA NACIONAL COORDINADORA - UTNC - DEL PROYECTO DE APOYO AL DESARROLLO DE LA MICROEMPRESA RURAL - PADEMÉR-.

Foja No. 7

MINISTERIO al IICA de la siguiente forma: Como Anticipo, previo perfeccionamiento del Convenio, la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$39.487.500,00) Moneda Legal Colombiana, previa solicitud escrita presentada por el IICA, suma con la cual el IICA establecerá un Fondo Rotatorio de Trabajo. A partir del desembolso de este anticipo, el Ministerio reembolsará al IICA una cantidad igual a los gastos reportados a fin de reponer este Fondo Rotatorio de Trabajo.

PARAGRAFO 3o.- La reposición de los recursos del Fondo Rotatorio se realizará con base en solicitudes escritas presentadas por el IICA al Ministerio acompañadas de la siguiente documentación: a) Informe de gastos por el periodo correspondiente, el cual seguirá los procedimientos administrativos y contables vigentes en el IICA. b) Comprobantes de pago que respalden los gastos efectivos. c) Carta de la Interventoría del Contrato autorizando el pago.

PARAGRAFO 4º.- Para cubrir los costos administrativos y técnicos indirectos en que incurra el IICA, el MINISTERIO le reconocerá el diez por ciento (10%) del valor total de los recursos ejecutados, con cargo a los recursos de contrapartida nacional, de acuerdo con lo establecido por la Junta Interamericana de Agricultura y conforme a los reglamentos vigentes del IICA, las sumas anteriores se entienden incorporadas dentro del valor del presente Convenio.

CLAUSULA OCTAVA.- RESERVA PRESUPUESTAL Y SUJECION DE LOS APORTES A LAS APROPIACIONES: El MINISTERIO se obliga a reservar los dineros que se compromete a aportar para la ejecución del presente convenio y que serán entregados al IICA, de su presupuesto de la actual vigencia, según Certificados de Disponibilidad Presupuestal número 361, expedido por el Jefe de la División de Presupuesto del MINISTERIO, a los 26 días del mes de agosto de 1997, así: La suma de doscientos sesenta y tres millones doscientos cincuenta mil pesos (\$263.250.000) M/cte. con cargo al Programa 0320. Subprograma 1500. Proyecto 003. Recurso 10. Y la suma de ochenta y siete millones setecientos cincuenta mil pesos (\$87.750.000)M/cte. con cargo al Programa 0320. Subprograma 1500. Proyecto 003. Recurso 78.

PARAGRAFO.- El MINISTERIO entregará al IICA los dineros a que se compromete mediante el presente convenio, de conformidad con las obligaciones adquiridas, a través de su División de Tesorería,

Del



República de Colombia
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

102/97

CONVENIO DE COOPERACION TECNICA CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA - IICA - PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO, OPERACION, FUNCIONAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA UNIDAD TECNICA NACIONAL COORDINADORA - UTNC - DEL PROYECTO DE APOYO AL DESARROLLO DE LA MICROEMPRESA RURAL - PADEMER-

Hoja No. 5

dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que la Dirección del Tesoro Nacional ponga a su disposición los recursos correspondientes, previa tramitación de las respectivas cuentas, con el visto bueno de la interventoría del convenio. **CLAUSULA NOVENA.- ARBITRAMENTO:** Las diferencias que se susciten entre las partes en razón del presente Convenio, durante su ejecución o terminación, se someterán a decisión de un Tribunal de Arbitramento, el cual fallará en derecho y funcionará en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C. El Arbitramento se regirá por las normas legales vigentes que regulen la materia en Colombia. **CLAUSULA DECIMA.- BIENES ADQUIRIDOS:** Los bienes adquiridos con recursos económicos aportados por el MINISTERIO al convenio quedarán afectos a los propósitos para los cuales se adquirieron y a cargo de las entidades que les corresponda manejar los respectivos programas. La publicación de los resultados técnicos se hará previa autorización del MINISTERIO y se podrán reproducir citando la fuente. **CLAUSULA UNDECIMA.- DURACION:** El presente Convenio tendrá una duración de doce (12) meses contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento. **CLAUSULA DUODECIMA.- INTERVENTORIA:** El MINISTERIO ejercerá la interventoría técnica y administrativa del presente convenio, a través de la Dirección de la UTNC. **PARAGRAFO:** El ejercicio de la Interventoria implica el cumplimiento de la siguientes funciones: a) Efectuar inspecciones y revisiones periódicas sobre la ejecución del convenio, al menos cada dos (2) meses, con el fin de determinar si las actividades ejecutadas por el IICA, en desarrollo del mismo, corresponden con el objeto y las obligaciones estipuladas y aprobar, los desembolsos o pagos a los que hacen referencia los literales b) y c) del Parágrafo Primero de la Cláusula Séptima; b) Analizar y conceptuar sobre la viabilidad de la suspensión de la ejecución del convenio cuando, a su juicio, se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el normal desarrollo del mismo y elaborar el acta de suspensión correspondiente con la debida justificación, la cual presentará a la Secretaría General del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para su revisión y posterior firma de las partes; c) Remitir a la Secretaría General el informe de avance sobre la ejecución del respectivo convenio, como soporte para efectuar el desembolso correspondiente, indicando el valor del

AM



República de Colombia
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

102/97

CONVENIO DE COOPERACION TECNICA CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA - IICA - PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO, OPERACION, FUNCIONAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA UNIDAD TECNICA NACIONAL COORDINADORA - UTNC - DEL PROYECTO DE APOYO AL DESARROLLO DE LA MICROEMPRESA RURAL - PADEMER-.

Hoja No. 9

mismo y si éste es procedente; d) Analizar la necesidad de adicionar en tiempo o en valor el convenio y solicitar a la Secretaría General con la debida justificación y anticipación, el trámite de adición correspondiente, previa la no objeción de la Institución Cooperante. e) Elaborar el Acta de liquidación final del convenio, dentro del término estipulado, y remitirla a la Secretaría General para su revisión y posterior firma de las partes; f) Resolver oportuna y diligentemente las consultas formuladas por el IICA y solicitar los informes tanto mensuales como final y los demás que considere necesarios. G) En general, supervisar todos los aspectos relacionados con el cumplimiento del convenio y desempeñar las demás funciones que correspondan a la naturaleza de la interventoría. **CLAUSULA DECIMOTERCERA.- CESION:** El IICA no podrá ceder el presente convenio a persona alguna, natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita del MINISTERIO. **CLAUSULA DECIMOCUARTA.- OBLIGACIONES DERIVADAS DE CONTRATOS CELEBRADOS POR EL IICA EN EJECUCIÓN DE ESTE CONVENIO:** El IICA responderá por las contrataciones que efectúe con motivo del cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente convenio, quedando entendido que no existe ni existirá solidaridad alguna del MINISTERIO por dichos conceptos. En todo caso, el IICA mantendrá indemne al MINISTERIO de toda demanda o reclamación que surja o pueda surgir como consecuencia de la actividad contractual que debe desarrollar. **CLAUSULA DECIMOQUINTA.- CAUSALES DE TERMINACION:** El presente convenio termina por una cualquiera de las siguientes causales: a) Por vencimiento del plazo estipulado. b) Por la ejecución o cumplimiento del objeto del convenio. c) Por mutuo acuerdo entre las partes. d) Por incumplimiento de las partes con las obligaciones impuestas por el convenio. **CLAUSULA DECIMOSEXTA.- LIQUIDACION:** A la terminación del convenio por cualquier causa, dentro de los cuatro meses siguientes se procederá a su liquidación mediante Acta elaborada por la Interventoría, en la que se describirán las actividades desarrolladas y el monto de los recursos ejecutados. El IICA hará, de inmediato a la terminación del convenio, el reembolso de las sumas de dinero entregadas por el MINISTERIO y no comprometidas. **CLAUSULA DECIMOSEPTIMA.-. DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** Son documentos



República de Colombia
 Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

102/97

CONVENIO DE COOPERACION TECNICA CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA - IICA - PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO, OPERACION, FUNCIONAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA UNIDAD TECNICA NACIONAL COORDINADORA - UTNC - DEL PROYECTO DE APOYO AL DESARROLLO DE LA MICROEMPRESA RURAL - PADEMER-

Hoja No. 10

integrantes del presente Convenio: a) El Plan de Operaciones de que trata la Cláusula Tercera del presente Convenio. b) Los documentos expedidos por el FIDA para adquisiciones y contrataciones, denominados "Directrices para la adquisición de bienes y servicios del FIDA", las "Condiciones generales aplicables a los contratos de préstamo y a los contratos de garantía del FIDA" y los "Procedimientos para la contratación de servicios de consultoría de la CAF" CLAUSULA DECIMOCTAVA.- VIGENCIA, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente Convenio se entiende vigente desde su firma hasta su liquidación y se perfecciona una vez sea suscrito por las Partes y se efectúe el registro presupuestal. Cumplidos los anteriores requisitos, el contrato podrá ejecutarse. CLAUSULA DECIMONOVENA.- PUBLICACION: Una vez perfeccionado el Convenio, el IICA deberá cancelar el costo de su publicación en el Diario Unico de Contratación Pública y presentar al MINISTERIO la constancia del pago respectivo, de conformidad con lo previsto en el Artículo 3o. del Decreto 1477 de 1995. CLAUSULA VIGESIMA.- DOMICILIO : Para todos los efectos de este convenio, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Santafé de Bogotá, D.C. Para constancia se firma a

El MINISTERIO :


 ANTONIO EDUARDO GOMEZ MERLANO
 Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural

El IICA :


 EDGARDO R. MOSCARDI CARRARA
 Representante del IICA en Colombia

HMPM



J. Encayolas *27 nov*
1
50 Millas
2 años.

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACION TECNICO CIENTIFICO No. 5A SMA - 97 ENTRE LA GOBERNACION DE CUNDINAMARCA -SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA (I.I.C.A.)

Los suscritos LEONOR SERRANO DE CAMARGO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 20.017.496, expedida en Bogotá, en su calidad de Gobernadora del Departamento de Cundinamarca, y como tal Representante Legal del mismo, de conformidad con el artículo 303 de la Constitución Política de Colombia y debidamente facultada por la ley 80 de 1993 (artículo 11, numeral 3), FERNANDO PAEZ MEJIA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.374.338, expedida en Bogotá, en su calidad de Secretario del Medio Ambiente del Departamento de Cundinamarca y que para efectos de este documento se denominarán EL DEPARTAMENTO, por una parte y por la otra, el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura, en adelante IICA, representado por su Director General CARLOS AQUINO GONZALEZ, quien delega expresamente la facultad de firmar este acto en el Representante de la oficina del IICA en Colombia, EDGARDO R. MOSCARDI CARRARA, con pasaporte No. 7.959.739 de la República de Argentina y carnet de identidad No. 152 expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, hemos acordado celebrar el presente Convenio Interadministrativo de Cooperación Técnica Científica, el cual se regirá por las cláusulas que más adelante se enuncian y previas las siguientes consideraciones: 1. Que las entidades signatarias, con mutuos propósitos de servicios y objetivos sociales comunes, aúnen esfuerzos para impulsar el desarrollo global del pueblo colombiano, especialmente el Cundinamarqués, mediante la aplicación de la ciencia y la tecnología, en programas y proyectos conjuntos. 2. Que el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura -IICA, es un organismo con personería jurídica internacional, creado mediante un Convenio Internacional y cuyos fines son estimular, promover y apoyar los esfuerzos de los Estados Miembros para lograr su desarrollo agrícola y el bienestar rural. 3. Que Colombia es parte de la Convención que crea el nuevo Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura - IICA, del 9 de marzo de 1978, ratificada por el Gobierno Colombiano el 6 de marzo de 1980. 4. Mediante el Acuerdo Básico sobre Privilegios e Inmunities del 27 de Septiembre de 1967, vigente a partir del 1º. de febrero de 1968, el Gobierno de Colombia le reconoce al IICA, en virtud de su Personería Jurídica, la capacidad para contratar y suscribir convenios de Cooperación y Apoyo Administrativo en Colombia. 5. Que se adelantó el Estudio de Conveniencia para la celebración del presente Convenio. 6. Que el IICA ha venido ejecutando un programa de demostración de cultivos de Agricultura Sostenible en el transcurso de los años 95, 96 y 97. 7. Que en virtud del artículo 13 de la ley 80 de 1993, las entidades públicas podrán celebrar convenios con organismos de cooperación, asistencia y ayudas internacionales y someterse a los reglamentos de tales entidades en todo lo

2

relacionado con procedimientos de formación, adjudicación y cláusulas especiales de ejecución, cumplimiento, pago y ajustes. 8. Que para el cumplimiento de los fines expuestos, las partes acuerdan las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO-** El objeto del presente convenio es la cooperación técnica-científica por parte del IICA a la **SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE DE CUNDINAMARCA**, a fin de demostrar y difundir en el departamento de Cundinamarca las tecnologías en el manejo integrado de los recursos naturales en la producción sostenible, probada en los proyectos desarrollados por el IICA en los años 1995, 1996 y 1997, en ecosistemas tropicales de Colombia. **CLAUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES-** En desarrollo del objeto del presente Convenio se efectuarán las siguientes actividades específicas: a) Producción de materiales educativos, escritos y en video, necesarios para la difusión de las estrategias de los sistemas agro-ambientales sostenibles en el departamento. Los temas se refieren principalmente al uso de implementos y equipos especializados, alternativas de manejo adecuado del suelo, tecnologías limpias y propuestas del uso de los recursos hídricos. b) Conferencias de los temas anteriores, dirigidas a los municipios del Departamento, universidades, asociaciones de productores, y UMATAS. c) Implementación de parcelas demostrativas de eco- agricultura y su correspondiente divulgación, mediante días de campo, videos y otros medios escritos o de difusión radial o televisada, d) Capacitación en tecnologías alternativas de agricultura sostenible. e) otras actividades que se relacionen con el objeto del convenio. **CLAUSULA TERCERA. - PLAN DE OPERACIONES-** Dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al perfeccionamiento de este Convenio, el Comité Directivo de que trata la Cláusula Cuarta aprobará un Plan de Operaciones que regirá la ejecución de las actividades específicas del Convenio y que contendrá como mínimo lo siguiente: a) Descripción de las actividades a realizar y objetivos de las mismas; b) Cronograma para su desarrollo y c) Asignación de presupuesto para cada actividad principal, señalando las contrataciones de personal u otras, que sean indispensables. Este Plan de Operaciones podrá ser modificado por el **COMITÉ DIRECTIVO** en la búsqueda de eficiencia en el cumplimiento del objeto del convenio. **CLAUSULA CUARTA.- COMITÉ DIRECTIVO DEL CONVENIO-** Para todos los efectos relativos a la ejecución, seguimiento y evaluación del presente Convenio, funcionará un Comité Directivo conformado por el coordinador de la Subsecretaría de Desarrollo Sostenible de la **SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE** o su delegado y por el Representante del IICA o su delegado. El Comité tendrá las siguientes funciones: a) Aprobar el Plan de Operaciones para la Ejecución del Convenio dentro de los treinta días calendario siguientes a su perfeccionamiento; b) Elaborar y aprobar las modificaciones que se requiera introducir al Plan de Operaciones; c) Estudiar y recomendar las modificaciones y adiciones al Convenio, como resultado de la evaluación de su ejecución; d) Tomar todas las decisiones que sean indispensables para el debido cumplimiento de los objetivos y actividades del Convenio. **CLAUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES DEL IICA-** a) Concurrir a la ejecución del Convenio con los recursos de que trata la Cláusula Séptima. b) Ejecutar los recursos de que trata la Cláusula Octava de acuerdo con lo que para el efecto se establezca en el Plan de Operaciones del presente convenio. c) Prestar servicios de Cooperación Técnica y Científica a la **SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE** en las actividades necesarias para el éxito del Convenio. d) Designar a una persona que sea la responsable del convenio por parte del IICA; e) Celebrar los contratos con los asesores, consultores, técnicos y entidades de acuerdo con el Plan de Operaciones aprobado por el Comité Ejecutivo. f) Presentar a la **SECRETARIA DEL MEDIO**

AMBIENTE informes trimestrales sobre la ejecución financiera del Convenio; h) cumplir con las demás obligaciones previstas en este Convenio. **CLAUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE:** a) Señalar los términos y condiciones de carácter técnico, administrativo y financiero indispensable para la ejecución del Convenio; b) Transferir al IICA los recursos de que trata la Cláusula Octava del presente convenio, las cuales se ejecutarán de acuerdo con lo que para el efecto establezca el Plan de Operaciones; c) Preparar con el IICA el Plan de Operaciones del presente convenio. d) Suministrar los criterios de política para el desarrollo de las actividades antes indicadas. e) Designar a funcionarios de la Secretaría para los eventos de difusión y capacitación del objeto. f) Apoyar y editar material didáctico en referencia al objeto. g) Apoyo técnico en los análisis físicoquímicos de suelos y o aguas que determine el Comité Directivo. **CLAUSULA SEPTIMA.- APORTES DEL IICA:** El IICA aportará al presente Convenio, durante su vigencia: a) Apoyo logístico e información técnica y científica sobre el manejo integrado de los recursos naturales en la producción, sistemas agro-ambientales, eco-agricultura y manejo y uso del suelo, dentro del marco conceptual de competencia y sostenibilidad, derivada de los resultados de ejecución de los proyectos desarrollados por el IICA en el país durante 1995, 1996 y 1997. b) Infraestructura administrativa para el manejo de los recursos del convenio. c) Capacitación a funcionarios de la Secretaría del Medio Ambiente de Cundinamarca. d) Suministro a la Secretaría del Medio Ambiente del material divulgativo acumulado por el IICA en referencia al objeto del convenio. d) Presentación de seminarios, talleres y cursos de capacitación. **CLAUSULA OCTAVA.- APORTES DE LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE DE CUNDINAMARCA-** a) La Gobernación de Cundinamarca por intermedio de la Secretaría del Medio Ambiente de Cundinamarca aportará al convenio la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS m/cte. (\$50.000.000,00). **CLAUSULA NOVENA.- FORMA DE PAGO:** La Secretaría del Medio Ambiente entregará al IICA los recursos señalados en la Cláusula anterior, una vez se perfeccione el presente convenio, y se de el tiempo prudencial para la entrega de los recursos económicos. **PARAGRAFO:** La Secretaría del Medio Ambiente de Cundinamarca aportará el valor correspondiente al presente convenio, con cargo al artículo 1232 (ADMINISTRACION, CONTROL Y PROTECCION DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES Y SERVICIO DE APOYO) Programa 01, Sección 1101 del presupuesto general del departamento, vigencia fiscal de 1997. **CLAUSULA DECIMA.- COSTOS ADMINISTRATIVOS:** Con recursos del presente convenio La Secretaría del Medio Ambiente reconocerá al IICA el diez por ciento (10%) descontados del valor total de los recursos ejecutados, es decir CINCO MILLONES DE PESOS m/cte. (\$5.000.000,00); para cubrir los costos administrativos y técnicos indirectos, en concordancia con lo establecido en las resoluciones pertinentes emanadas de la Junta Interamericana de Agricultura - JIA y conforme con las normas y reglamentos vigentes del IICA. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- BIENES:** Los bienes adquiridos con los recursos del Departamento - Secretaría del Medio Ambiente de Cundinamarca y los resultados técnicos y científicos obtenidos en la ejecución del presente convenio, serán de propiedad de la Secretaría del Medio Ambiente. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- DURACION Y TERMINACION :** El presente convenio tiene una duración de VEINTICUATRO (24) meses, contados a partir del perfeccionamiento del mismo; además podrá darse por terminado en cualquier momento, sin indemnización alguna, por la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes. b) Por incumplimiento de uno cualquiera de las obligaciones

adquiridas de las partes. c) Por conveniencia reciproca aceptada por las partes. d) Por suspensión del convenio cuando esta exceda en la mitad, el plazo previsto para su duración. . También darse por terminado anticipadamente, mediante escrito dirigido por una parte a la otra, por lo menos con un mes de anticipación. **CLAUSULA DECIMA TERCERA.- SUSPENSION TEMPORAL:** Las partes de común acuerdo podrán suspender el convenio para lo cual suscribirán un acta en la cual se indicarán las razones de la suspensión y el término de duración de la misma. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: MODIFICACIONES, ADICIONES, ACLARACIONES Y PRORROGAS :** Las partes declaran expresamente que el presente Convenio o cualquiera de sus cláusulas podrán ser modificadas, adicionadas, aclaradas y prorrogadas, sin que ello implique modificación en el objeto o en la destinación de los recursos previo acuerdo de las partes y conforme a las formalidades legales para tal fin. **CLAUSULA DECIMA QUINTA.- CESION:** El IICA no podrá ceder total ni parcialmente este convenio sin autorización expresa y por escrito de la **SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE.** **CLAUSULA DECIMA SEXTA.- INTERVENTORIA:** La Vigilancia de la ejecución del presente convenio estará a cargo de un interventor designado por la **SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE DE CUNDINAMARCA.** Las funciones del interventor serán las siguientes: a) Verificar y controlar el cumplimiento del convenio, b) Vigilar el plazo del convenio, c) suscribir las actas a que haya lugar. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- DIFERENCIAS Y COMPOSICION:** Las diferencias que tenga las partes contratantes en la ejecución del presente convenio, serán sometidas al arreglo y discusión de un amigable componedor que se designará de común acuerdo. Si en un término de treinta (30) días no se logra esta designación, el asunto se someterá al Centro de Conciliación y arbitraje de la Cámara de comercio de Bogotá, para que nombre un árbitro que resuelva la controversia quien fallará en Derecho. El arbitramento se someterá a las reglas del Centro de arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- LIQUIDACION: Una vez terminado el Convenio por cualquier causa, se procederá a su liquidación durante los dos (2) meses siguientes, para lo cual se levantará un acta en la cual se describirán en forma detallada las actividades desarrolladas y los recursos ejecutados. En tal eventualidad, si existe un saldo disponible correspondiente a recursos no ejecutados y no causados, el IICA procederá a devolverlos a la **SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE DE CUNDINAMARCA.** El acta de liquidación correspondiente será firmada por la **SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE DE CUNDINAMARCA** y el Representante del IICA, previa firma por parte del interventor del convenio.

CLAUSULA DECIMA NOVENA.- GARANTIA: El IICA se obliga al cumplimiento del presente convenio interadministrativo y se compromete al logro del objeto del mismo, asumiendo las funciones explícitas en sus estatutos y normas para cumplir con cada una de las cláusulas de este convenio, como entidad internacional y organismo de cooperación técnico-científica. **CLAUSULA VIGECIMA.-CLAUSULAS ESPECIALES:** Por tratarse de un organismo internacional de asistencia técnica, el presente documento no incluye cláusulas especiales.

CLAUSULA VIGECIMA PRIMERA.-PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y VALIDEZ: a) El presente convenio requiere para su perfeccionamiento de las firmas de las partes. b) Para su ejecución, del ingreso de los recursos de que trata la cláusula octava del presente documento. c) para su validez debe de ser publicado por el IICA, en el diario oficial - GACETA DE CUNDINAMARCA - y cumplir con los incisos a y b de esta cláusula. Este convenio

(2)

está exento del pago del impuesto de timbre, según el artículo IV, literal a, del acuerdo de sede aprobado por la ley 30 de 1989. **CLAUSULA VIGECIMA SEGUNDA.- REVISION DEL CONVENIO:** El presente convenio podrá ser revisado por las partes en cualquier momento dentro del marco constitucional y legal, y forma parte integrante la ley 30 de 1989, estatutos del IICA, y representación legal.


Para constancia se firma el presente convenio, a los () días del mes de de mil novecientos noventa y siete (1997).

POR EL IICA




EDGARDO MOSCARDI CARRARA
Representante IICA - Colombia

POR EL DEPARTAMENTO
I



FERNANDO PAEZ MEJIA
Secretario

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE



LEONOR SERRANO DE CAMARGO
Gobernadora de Cundinamarca

Sep 17/98
BIBLIOTHEQUE
MUSEUM
MONTREAL

